# INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO

# MANUAL DE CONVIVENCIA

VILLA DEL ROSARIO

**2024**

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|---|---|---|
| 1. | PRELIMINARES | 3 |
| 1.1 | NATURALEZA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | 3 |
| 1.2 | JUSTIFICACION | 4 |
| 1.3. | OBJETIVOS | 4 |
| 1.4. | OBJETIVOS ESPECIFICOS | 5 |
| 1.5. | DEFINICIÓN DE CONCEPTOS | 6 |
| 2. | CONTEXTO | 13 |
| 2.1. | CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA | 13 |
| 3. | IDENTIDAD INTITUCIONAL | 20 |
| 3.1. | LEMA INSTITUCIONAL | 20 |
| 3.2. | PRINCIPIOS INSTITUCIONALES | 20 |
| 4. | MARCO LEGAL | 20 |
| 5 | DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS | 21 |
| 5.1 | GENERALIDADES | 21 |
| 5.1.1. | ADQUISICIÓN DEL CARÁCTER DEL ESTUDIANTE COLSANTO | 24 |
| 5.1.2 | OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. | 25 |
| 5.2.1. | DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS/AS ESTUDIANTES | 27 |
| 5.2.2 | PACTOS DERECHOS-DEBERES | 27 |
| | DEFENDAMOS LA VIDA | 28 |
| | EL RESPETO ES LA ESENCIA DE LA VIDA EN COMUNIDAD | 29 |
| | IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE LA FAMILIA OLSANTO | 31 |
| | VALORAR NUESTRO DESEMPEÑO Y PROMOVER EL MEJORAMIENTO | 33 |
| | PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y VALOR | 36 |
| | EDUCACION DE CALIDAD, RESPONSABILIDAD DE TODOS | 37 |
| | PRESENTACION Y PORTE DEL UNIFORME | 38 |
| 5.3. | ACUERDOS | |
| 5.3.1 | ACUERDOS CON ESTUDIANTES | 39 |
| 5.3.2 | ACUERDOS CON DOCENTES | 40 |
| 5.3.3 | ACUERDOS CON PADRES DE FAMILIA | 41 |
| 5.4. | ESTÍMULOS DEL ESTUDIANTE COLSANTO | 42 |
| 5.5. | DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE PADRES DE FAMILIA | 44 |

| | | |
|---|---|---|
| 5.3.3 | ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA | 50 |
| 5.4. | DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LOS DOCENTES | 51 |
| 5.5 | DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO | 57 |
| 6 | CONDUCTAS QUE GARANTIZAN LA SANA CONVIVENCIA | 60 |
| 7. | SITUACIONES QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE LA CONVIVENCIA | 63 |
| 7.1. | SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR | 64 |
| 7.2 | DE LOS PROTOCOLOS, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES TIPO I | 67 |
| 7.3. | SITUACIONES TIPO II | 69 |
| 7.4. | SITUACIONES ESPECIALES (CONDUCTAS PUNIBLES) – SITUACIÓN TIPO III. | 74 |
| 8 | PROCESO FORMATIVO, DEBIDO PROCESO Y SUS PRINCIPIOS | 77 |
| 9. | DEBIDO PROCESO | 81 |
| 10. | PROTOCOLOS DE ATENCION PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS | 87 |
| 11. | CAUSALES DE ATENUACIÓN | 88 |
| 12. | CONDUCTO REGULAR | 90 |
| 14. | RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013 | 91 |
| 15. | DISPOSICIONES FINALES | 95 |

# 1. PRELIMINARES

## 1.1 NATURALEZA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa San Antonio se permite presentar El Manual de Convivencia, que ha sido construido con la participación activa de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las orientaciones pedagógicas actuales que propenden por una sana convivencia, por el respeto y cuidado del medio ambiente y por la formación de ciudadanos competentes comprometidos con la transformación positiva de sus familias y de esta comunidad fronteriza y la búsqueda permanente de condiciones de una vida digna.

El presente Manual de Convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de la comunidad, que consciente de la necesidad de unas reglas claras que armonicen la convivencia escolar y social de la Institución Educativa San Antonio del municipio de Villa del Rosario; se dieron a la tarea de pactar las conductas básicas de vida, que se plasman en sus contenidos. Como acuerdo de voluntades tiene la virtud de congregar de manera universal, a su pleno conocimiento, y acatamiento a sus disposiciones, única forma de que sea lo que se quiere: “El marco institucional que regule la vida en comunidad”. Establece las tareas a seguir con el objetivo esencial de la búsqueda de la armonía dentro de la Institución como fundamento, para que ésta pueda ser considerada como generadora del clima adecuado para desarrollar el proceso formativo de estudiantes y demás personas, al tenor de salvaguardar los derechos y libertades de los miembros del plantel.

El propósito general del Manual de Convivencia, es orientar las acciones hacia una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos; este último, orienta las políticas institucionales y procura la integración de esfuerzos y recursos para hacer efectivos los derechos humanos, atendiendo las demandas políticas, sociales y económicas, considerando las particularidades de la población, como la diversidad (de género, cultural, étnica); la discapacidad; los riesgos físicos y psicosociales y la protección del ambiente físico natural. En este contexto, la convivencia se consolidará en el respeto mutuo de los integrantes de la comunidad educativa, que se reflejará en la reciprocidad del afecto y la tolerancia entre sus miembros, lo cual apunta al ejercicio del orden democrático y la ciudadanía.

Todo lo anterior sabiendo que quienes son responsables en la formación del individuo a nivel constitucional, son la familia, la sociedad y el estado, basándose en los aspectos legislativos contenidos en la Constitución Política de Colombia de 1.991, en la Ley General de Educación o Ley 115 de 1.994, en el Código de la Infancia y de la Adolescencia o Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2.006, Ley 1620 del 15 de marzo 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013, además de los lineamientos emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y las sentencias de la Corte Constitucional.

## 1.2 JUSTIFICACION

La Comunidad de la Institución Educativa San Antonio, (Estudiantes, Directivos Docentes, Docentes, Administrativos, Padres de Familia y Exalumnos), acuerda y se compromete a cumplir con los siguientes preceptos y normas indispensables para garantizar el desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional con alto nivel de calidad y eficiencia, utilizando de manera apropiada todos los recursos y ejecutando diligentemente todos los procesos.

Se busca con el Manual de Convivencia, establecer "UN PACTO PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO Y LA CONVIVENCIA PACIFICA"; a través de la concertación, ajustándolo y adaptándolo conforme a los nuevos preceptos pedagógicos y legales de la Institución Educativa San Antonio y a las disposiciones y exigencias más apremiantes, los principios institucionales, los derechos, los deberes, procedimientos, régimen académico, acuerdos y anexos para la convivencia escolar, además lo que ayude a encontrar el camino para la proyección de una educación de calidad, contribuyendo al desarrollo del pensamiento, la técnica, la ciencia y la investigación.

De acuerdo con la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, establecida en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, la Institución Educativa San Antonio ha hecho mayor énfasis en las que afectan de una manera más directa la convivencia y el desarrollo de las actividades académicas en esta Institución. Las situaciones están plasmadas en las tipologías que se consideran más recurrentes en esta Comunidad Educativa.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los principios de ciencia, honor, virtud y lealtad (escudo de la Institución), se establecen las relaciones de convivencia que integren a todos los estamentos que conforman la

comunidad educativa como son directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y exalumnos, mirando en una misma dirección, que conlleve a engrandecer la Institución Educativa y al educando como centro del proceso formativo**: "Educando activamente para formar mejores ciudadanos".**

1.3. OBJETIVOS:

Fomentar un ambiente de participación, convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa, mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.

1.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático, que abogue por el respeto a los derechos humanos y el crecimiento personal.

2. Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.

3. Estimular el cultivo y vivencia de los valores humanos, sociales, Cristianos, políticos y culturales.

4. Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.

5. Posibilitar una actuación honesta, responsable y ordenada en todas las actividades de la institución en los aspectos pedagógicos, administrativos, laborales, etc.

6. Inculcar la utilización responsable y adecuada de todos los recursos físicos, muebles e inmuebles y materiales didácticos de la institución y del medio.

7. Generar valores y actitudes que conduzcan a establecer compromisos para la transformación del entorno social.

8. Socializar y respetar los Pactos de Aula.

9. Sensibilizar, conocer, interpretar y aplicar el Manual de Convivencia a la comunidad de la Institución Educativa San Antonio del municipio de Villa del Rosario.

1.5. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

ADMISIÓN: Es el acto por el cual una institución educativa admite a un estudiante, para desarrollar un proceso de escolarización una vez se verifique que se cumple con los requerimientos de admisión exigidos por la misma

para que curse el grado al cual solicite su ingreso, de igual manera se acoge y se compromete por parte del estudiante y su grupo familiar a cumplir y acatar el Manual de Convivencia de la institución.

AMONESTACION: Es el re direccionamiento de un comportamiento no adecuado.

CONDUCTA: Es el ajuste gradual del comportamiento individual y social de un individuo (estudiante, maestro, padre de familia) frente a los principios que rige el presente Manual de Convivencia.

CONVIVENCIA: Es el principio de toda sociedad, sea cual sea, que supone la aceptación de vivir en sana Paz con otro individuo, es una base de civismo y tolerancia. Es la interacción pacifica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico.

ACCIONES PEDAGÓGICAS: Conjunto de actividades tendientes a lograr óptimos resultados en el desarrollo y potenciación de destrezas, aptitudes, valores y rectificación o refuerzo del comportamiento y rendimiento académico en los estudiantes.

ACUDIENTE: persona mayor de edad que representa al estudiante, diferente del padre de familia. Debe aportar poder o documento que lo autorice para estos efectos.

LA MATRÍCULA. La matrícula es un contrato donde las partes se comprometen a cumplir con el Manual de Convivencia, y cualquiera de las partes puede dar por terminado, en caso de incumplimiento parcial o total. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

COMUNIDAD EDUCATIVA. Según el Artículo 6 de la Ley General de Educación y del Artículo 18 del Decreto 1860 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional –PEI- que se ejecuta en la Institución Educativa. Se compone de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes, directivos docentes, administrativos y egresados. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de la Institución Educativa y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar.

DEBERES: Actos por los cuales se asume una obligación dada por una ley.

DEBIDO PROCESO: Es un derecho fundamental de toda persona, deberá ser tenida en cuenta en la solución de conflictos que pueden surgir entre los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS: Es una expresión de autonomía, libertad y la dignidad de cada persona y de la comunidad. DISCIPLINA: Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, signos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la sociedad y la convivencia institucional.

ESTIMULOS: Reconocimiento verbal, escrito de una buena acción, frente a la comunidad educativa por los logros alcanzados.

FALTAS TIPO I: Situación que presenta una estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso formativo, Académico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeros, docentes, ni al personal administrativo; causan un menor o mínimo perjuicio además, se tiene en cuenta si faltan por 1ra vez.

FALTAS TIPO II: Son las conductas reprochables que atentan contra los derechos y deberes de la Comunidad Educativa y que causan daño material y/o moral a las personas agrediendo su dignidad, el buen nombre, la integridad física; por tanto afectan el normal desarrollo del proceso académico pedagógico, y pueden comprometer bienes de la Institución. Pudiendo ser esta conducta rectificada y mejorada en el proceso de formación. La reincidencia en faltas leves se considera como falta grave.

FALTAS TIPO III: Falta que afecta en nivel superior y de manera grave y contundente, el desarrollo normal del proceso formativo, académico pedagógico institucional; que lesiona en alto grado y de manera evidente a las personas en su aspecto moral, material , físico y/o a los bienes o principios de la Institución.

SANCIÓN: Consecuencia lógica de la infracción de toda norma.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acosoescolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:

a) Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b) Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar,

c) Descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

d) Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

e) Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

f) Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

VIOLENCIA SEXUAL. Es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CORRECTIVO. Es un mecanismo formativo de acción que permite prevenir comportamientos inadecuados o superar dificultades en el desarrollo de las diferentes actividades.

PROHIBICIÓN. Hace referencia a todos los impedimentos a que está sometida la Comunidad Educativa en el uso o ejecución de cualquier comportamiento que se aparta del presente Acuerdo de Convivencia, la Constitución Nacional de Colombia, la Ley, los reglamentos o cualquier otra norma.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados,

enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AUTONOMÍA ESCOLAR. Dentro de los límites fijados por la Ley General de Educación y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

CLIMA DE AULA. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002).

COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

RECURSO DE APELACIÓN. Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido.

RECURSO DE REPOSICIÓN. Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible.

ESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e

integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

.

# 2. CONTEXTO

## 2.1. CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO

Con la participación de padres de familia, docentes y estudiantes de la Institución Educativa, se hace la siguiente lectura de contexto desde la convivencia y el clima escolar.

A partir de la identificación de situaciones que afectan la dinámica en los ambientes educativos se trabajó en la resolución de los mismos con el apoyo de las diferentes sedes, a través de la matriz DOFA arrojando la siguiente información.

**DEBILIDADES:**

Se conoce en parte el Manual pero no se aplica en casos específicos como: Uso del celular, indisciplina en las aulas, hurto de pertenencias entre estudiantes, uso inapropiado del uniforme.

Falta de seguimiento y acompañamiento a situaciones que afectan la convivencia

El Bullying y ciberbullyng entre estudiantes lo que genera violencia y agresiones que van más allá de la Institución.

**OPORTUNIDADES:**

Se cuenta con un Manual de Convivencia que tiene claridad en la clasificación de situaciones y protocolos.

El funcionamiento del Comité de Convivencia el cual permite la mediación en la resolución de conflictos, el dialogo concertado y estrategias pedagógicas en situaciones que alteran la dinámica en ambientes educativos.

La participación de espacios en grupos culturales que permiten la exploración y reconocimiento de talentos de los estudiantes.

La conformación, formación y capacitación del grupo de mediadores les permite ser líderes y apoyar situaciones de medición en el aula y el desarrollo de las actividades planteadas en el Comité de Convivencia en el plan de acción.

**FORTALEZAS:**

Acompañamiento de los docentes, docentes directivos, orientación escolar, y docente de apoyo en la solución de inconvenientes

Los temas trabajados en la transversalidad sirven de herramientas para fortalecer la construcción de ciudadanos autónomos y críticos empáticos.

Orientación Escolar acompaña y orienta desde las diferentes necesidades promoviendo la sana convivencia y disminuye problemas.

Servicio Social: Les permite liderazgo en las diferentes acciones que desarrollan al servicio de la comunidad.

Inclusión: Hay respeto y aceptación a la diversidad siendo empáticos con los estudiantes que lo necesitan

**AMENAZAS:**

Agresiones físicas entre estudiantes por intolerancia

No se usan los canales de Información que permiten recibir llevar un mensaje claro y a tiempo

Los hurtos entre compañeros y esto afecta el clima escolar y también genera conflicto en la parte familiar.

Ventas de sustancias psicoactivas a los alrededores del colegio y presencia de pandillas que intimidad a los estudiantes.

El no contar con el servicio de portería deja expuesto a los estudiantes a riesgos ante la evasión escolar y exposición peligros externos.

La falta de acompañamiento y compromiso de algunos padres de familia afectando su proceso académico y de comportamiento.

Falta de recursos económicos que afectan el desarrollo de sus actividades escolares, por carencias de útiles y material en algunos de ellos.

Desintegración familiar obliga a los estudiantes a la desescolarización por periodos largos atendiendo a las necesidades básicas de la familia. (Cuidado de menores, alimentación, vivienda, falta de recursos para el transporte, otros)

# 3. IDENTIDAD INTITUCIONAL

3.1. LEMA INSTITUCIONAL. El lema institucional es: “Educando activamente para formar mejores ciudadanos” y se enmarca dentro de los valores enunciados en el escudo: Ciencia, honor, virtud y lealtad.

## 3.2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La oferta educativa de la Institución Educativa San Antonio, encarna como principios los siguientes:

1. Una educación humana: que apunte a la persona en su conjunto, capaz de considerar a los niños, niñas y jóvenes en todas sus dimensiones antropológicas y ontológicas, por lo tanto, se preocupe por el acompañamiento y orientación permanentes a cada estudiante, a fin de que construya un proyecto de vida que lo convierta en un ser exitoso, feliz y útil a la sociedad.

2. Vivencia del respeto, la colaboración y la solidaridad: se entiende que la única forma de desarrollo sostenible se logra en sociedad, trabajando en equipo de manera colaborativa con enfoque hacia el avance de todos, con el respeto por la singularidad, la individualidad y las capacidades personales, que sumadas en el conjunto y bajo esquemas de responsabilidad individual y colectiva, permiten el avance comunitario.

3. Desarrollo de una Pedagogía Activa: el docente y el mismo estudiante deben tener una permanente preocupación por la exploración de caminos, estrategias y acciones que faciliten los aprendizajes con sentido y aplicación en la vida en aquello que hoy se denomina: “aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir”.

Los docentes, harán de su Pedagogía una dinámica de investigación educativa permanente y los educandos, una disposición y unas actitudes constantes de avance y mejoramiento integral de sus vidas, contribuyendo a su formación con los orientadores y sus padres de familia, desde una estrategia de trabajo Meta cognitivo y aprendizaje autónomo.

Estos tres principios son la guía y su alcance será posible en la medida en que la comunidad Educativa se apropie de este Manual y se incorpore como parte fundamental en desempeño cotidiano.

## 4. MARCO LEGAL

CONTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1.991. Es la norma principal para guiar las conductas sociales de educadores y educandos. Para ello y mediante los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86, se realiza y garantiza la gestión educativa, pues ellos expresan las normas para el desarrollo integral del hombre colombiano.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN o LEY 115 DE 1.994. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. La Ley establece un soporte en cuanto al Manual de Convivencia en sus artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143,144 y 145.

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA O LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2.006. Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Se establecen normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

DECRETO 1286 DEL 27 DE ABRIL DE 2.005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones. Promueve y facilita la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de instituciones oficiales y privadas.

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2013. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

LEY 1482 DE 2011. Estable que los hechos de violencia que se fundamentan especificadamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, sean castigados penalmente.

CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

La Institución, dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa, los cuales son:

(Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento

de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

(SC-481/98).

(SC-555/94).

(ST-527/95).

(SentenciaT-967 de 2007 (ST-235/97).

(ST-316/94).

(Sentencia T-642 de 2001):

(Sentencia T-1233 de 2003)

(Sentencia t-092 del 3 de marzo de 1994). (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994). (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994).

NOTA: El contenido de las sentencias se encuentran en anexo al final.

# 5. DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS

## 5.1 GENERALIDADES:

La comunidad educativa está conformada por los y las estudiantes, padres y madres de familia (o quien haga las veces de Representante Legal ante el colegio), docentes directivos, docentes, personal administrativo y personal de servicios generales.

### 5.1.1. ADQUISICIÓN DEL CARÁCTER DEL ESTUDIANTE COLSANTO

Se adquiere el carácter de estudiante Colsanto, cuando se cumple con el manual de procedimiento que exige la Secretaría de Educación Departamental:

Haber sido oficialmente admitido o haber sido promovido, o habérsele concedido el cupo nuevamente, en caso de no promoción.

Presentación del Educando con su Representante Legal, el día y hora señalados por el Colegio.

Presentar paz y salvo expedido por el Colegio o el establecimiento donde cursó el último año.

Copia del seguro de la Eps, y/o del Sisben.

Ficha de matrícula diligenciada. Orden de matrícula.

Además de los anteriores requisitos, el estudiante nuevo debe presentar:

Fotocopia del documento de identidad o su equivalencia.

Certificados de los años anteriores aprobados en original.

Presentar Observador del alumno.

Para estudiantes extranjeros:

1. Carnet de migración

2. Visa estudiantil

3. Pasaporte

4. Carnet de permanencia

5. Certificados de los años anteriores aprobados en original.

6. Certificado de validación (Secundaria). Y los registrados anteriormente.

DERECHO A LA EDUCACIÓN. Según el Código de la Infancia y de la Adolescencia expedido en el año 2.006, en su artículo 28 dice: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación".

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Según el Código de la Infancia y de la Adolescencia expedido en el año 2.006, en su artículo 42, expresa las obligaciones especiales de la Institución Educativa:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje y apoyo oportuno a estudiantes con necesidades educativas especiales y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.

10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio- económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

13. Promover la defensa de los derechos humanos sexuales y reproductivos, mitigación de la violencia escolar, prevención de embarazos y sana convivencia.

Según la Ley 1620 de 2013, la Institución Educativa San Antonio del municipio de Villa del Rosario, tendrá las siguientes responsabilidades en lo que respecta al sistema nacional de convivencia escolar:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde a la Ley 1620 de 2013.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema

institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento

7. pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

8. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

9. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

### 5.2.1. DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS/AS ESTUDIANTES

“La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST 02/92).

"De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea. (Corte Constitucional. (Sentencia T -397 de agosto 19 de 1997).

Los educandos matriculados en la Institución Educativa Colegio San Antonio del municipio de Villa del Rosario, tienen los siguientes derechos y deberes los cuales han sido pactados con los estudiantes y se agruparon en 8 PACTOS DERECHO-DEBER.

## 1. DEFENDAMOS LA VIDA.

**DERECHO**

Ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o enfermedad, mientras recibe atención profesional o llegue el acudiente. Según el Artículo 27 de Código de la Infancia y la Adolescencia.

Recibir acciones preventivas y de cuidado, asistencia en la conservación de la vida y la de los demás.

Tener tiempo de descanso, esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte, a una formación física dirigida y a participar en las actividades culturales y artísticas que programe la institución.

Tener orientación permanente en cuanto hace al consumo de drogas... "*El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá, promoverá y orientará en forma permanente y continua, procesos de prevención integral a través del sistema educativo y proveerá los recursos humanos, físicos y financieros para ello*" (Decreto 1108 de 1.994 en su Artículo 14).

Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud.

Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano (sexualidad y reproducción).

Ser protegidos contra toda clase de explotación económica, mental , sexual y física.

Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro, donde se preserve la salud física y mental.

**DEBER**

Valorar y respetar la vida del otro como supropia vida. (Art. 11, C.P.

Practicar y promover el autocuidado.

Respetar y cuidar la vida y la de los otros en las diferentes actividades (competencias deportivas, juegos entre compañeros etc.), previniendo posibles accidentes.

Reportar ante docentes y/o coordinadores cualquier quebranto de salud que ponga en riesgo su vida o la de algún compañero.

Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiemposy lugares previstos para tal fin.

Acatar y practicar las normas que la institución disponga en cuanto a la conservación y cuidado de la salud mental y física.

No consumir ni poseer ningún tipo de sustancias nocivas para el sistema nervioso (alcohol o sustancias psicotrópicas).

No fumar, dentro del espacio de la Institución Educativa San Antonio, ni en las actividades escolares fuera del Colegio.

Mantener actualizados los datos personales que permitan una comunicación oportuna con los acudientes en casos de enfermedad o accidente.

Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud.

Cuidar la salud, manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución educativa.

Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas, deportivas y culturales que ofrece la institución educativa.

2. EL RESPETO ES LA ESENCIA DE LA VIDA EN COMUNIDAD.

DERECHOS

Ser atendidos en reclamos y solicitudes particulares que hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad y el respeto por la Institución Educativa San Antonio y por las personasvinculadas a la misma.

Ser respetado en la dignidad sin importar la raza, sexo, religión y cultura.

Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa.

El desarrollo de la personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

Recibir un trato respetuoso, comprensivo y justo, siendo valorado y reconocido como ser integral.

Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se le debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, segúnlo contempla la Constitución Nacional y la ley de la infancia y la adolescencia.

Ser llamado por el nombre.

No ser agredidos física ni verbalmente.

A que se hable, se corrija y aconseje singritos ni ofensas.

Que se le respeten las pertenencias, útiles escolares, materiales didácticos y se brinden las garantías para poder utilizar estos útilesen las aulas de clase y fuera de ellas.

Expresar ideas, críticas y opiniones dentro del marco del respeto y la tolerancia.

A tener igualdad de derechos si presenta discapacidad física o cognitiva. "*La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Para lograrlo, se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad*" (MEN, 2008, p. 9).

**DEBERES**

Dar buen trato a los demás (hablar sin gritar a nadie, sin poner apodos).

Atender y respetar las opiniones de los demás permitiendo espacios para concertar.

Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia.

Tener un vocabulario adecuado para expresar las opiniones, sin gritos ni burlas.

No agredir física ni verbalmente a ningún miembro de la Institución.

Tolerar y admitir las diferencias de los demás.

Cuidar las respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor no necesarios para el proceso educativo y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos.

Respetar la dignidad humana (no levantar testimonios falsos ni difundir chismes).

Evitar agresiones físicas, verbales, psicológicas, Bull ying y ciberbullying. No asumir y rechazar toda conducta

negativa, intencional, metódica, y sistemática de agresión intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra otro estudiante, o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás.

Respetar, tolerar y ser solidarios con los miembros de la institución que presentan necesidades educativas especiales.

Respetar a todos los miembros de la comunidad empleando siempre un lenguaje apropiado y una actitud cordial.

Reportar cualquier caso de acoso escolar, acoso sexual o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos al Comité de Convivencia Escolar.

Hacer buen uso del vocabulario, absteniéndose depalabras o acciones que demeriten su dignidad personal y/o el buen nombre de la Institución Educativa San Antonio.

Evitar expresiones de afecto inapropiadas o exageradas que molesten a otros miembros de la comunidad.

Respetar la Sala de Profesores, las oficinas de administración y demás dependencias y no entrar sin previa autorización.

Respetar los símbolos patrios, guardando la mejor compostura en las izadas de bandera y demás actos que sean programados dentro y fuera del establecimiento educativo.

## 3. IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE LA FAMILIA COLSANTO

### DERECHOS

Obtener permisos de sus superiores cuando, mediando justa causa y bajo responsabilidad de sus padres o acudientes, deban ausentarse de la Institución Educativa.

Contar con permiso especial del profesor que corresponde según el horario para permanecer fuera del aula respectiva, Igualmente en los cambios de clase, tener este permiso (escarapela o permiso por escrito). En caso que haya sido citado o enviado a otras dependencias (coordinación, rectoría, u orientación), debe recibir el permiso respectivo.

Recibir oportunamente el carnet estudiantil por parte de la Institución Educativa San Antonio.

Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas.

Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios que le ofrece la Institución educativa para actividades de la vida estudiantil.

Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, y pupitres, entre otros.

Participar y representar al colegio en las diferentes actividades académicas, culturales,deportivas y sociales que se programen dentro y fuera de la institución.

Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante.

Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Disfrutar de los servicios en cada una de las diferentes zonas del plantel: aulas de clase, patio de recreo, biblioteca, laboratorio, durante las horas de clase. Según horario establecido.

Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la Institución Educativa San Antonio: Orientación, aula de apoyo, secretaria, coordinación, biblioteca y otras atenciones que se presten a nivel institucional.

DEBERES

Nuestra Institución es nuestra familia y es un deber colectivo cuidarla, protegerla y proyectar siempre una imagen positiva individual einstitucional.

Usar adecuadamente los recursos y espacios del colegio colaborando con su cuidado y aseo.

Tener un comportamiento ejemplar durante su participación en eventos, dentro y fuera de la institución, dejando en alto su nombre.

Responder oportunamente por los materiales didácticos y enseres deteriorados por el estudiante y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas de la institución educativa. El no cumplimiento de la obligación de reparar daños en la planta física, laboratorio, en el mobiliario, ocasionará citación del Padre de Familia o acudiente, para informarle y se haga responsable de los daños ocasionados.

Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica,

recreativa y sanitaria.

Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia.

Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.

Asistir puntual y participar activamente en todas las actividades programadas por la institución educativa.

Guardar el debido comportamiento en cada una de las diferentes zonas del plantel: aulas de clase, patio de recreo, biblioteca y laboratorio.

Solicitar el permiso respectivo al docente del aula y al coordinador para ausentarse del aula de clase o del colegio cuando exista motivo justificado. En ausencia del coordinador solicitará el permiso al docente de disciplina. Para que el estudiante se retire del colegio debe presentarse el padre de familia o su acudiente quien debe firmar su salida.

## 4. VALORAR NUESTRO DESEMPEÑO Y PROMOVER EL MEJORAMIENTO

**DERECHOS**

Ser promovido anticipadamente siguiendo el debido proceso, el cual se encuentra reglamentado por el Decreto 1290 de 2009y por el Sistema Institucional de Evaluaciónde Estudiantes – SIEE.

Recibir una preparación eficiente y de calidad que de herramientas para promover un desempeño con excelencia en las Pruebas Externas (Pruebas SABER Grado Tercero, Quinto, Noveno y Undécimo) reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Ser evaluados justamente a través de diferentes instrumentos y tipos de evaluación. teniendo en cuenta el SIEE, Decreto 1290 de 2009 y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, además de su responsabilidad, esfuerzo y dedicación.

Conocer oportunamente los contenidos, criterios y estrategias de evaluación.

Recibir cumplida y eficientemente todas las clases programadas y obtener aclaraciones pertinentes al trabajo académico.

Ser evaluado con justicia y recibir información completa y oportuna sobre su situación académica y disciplinaria.

Conocer el resultado de las evaluaciones oportunamente y recibirlo de una manerapersonal, objetiva y clara.

Conocer y presentar las actividades del plan de mejoramiento con su respectivo cronograma, en cada una de las asignaturas en las que haya tenido desempeño bajo.

Presentar trabajos y evaluaciones extemporáneas siempre y cuando su ausencia sea justificada por su acudiente y avalada por Coordinación.

Formarse integralmente y desarrollar su personalidad dentro de un ambiente de autonomía y libertad responsable.

Ser valorados en forma integral, teniendo encuenta el desempeño, las competencias y el comportamiento.

Contar con programas de nivelación de los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje y apoyo oportuno a estudiantes con necesidades educativas especiales,establecer programas de orientación pedagógica y remisión a profesionales de la salud.

Ser estimulados a participar en las actividades curriculares y extracurriculares.

Recibir oportunamente certificados de estudios, constancias y otros, en concordancia con las disposiciones vigentesdel Ministerio de Educación Nacional.

Los estudiantes extranjeros tienen derecho a validar los grados correspondientes.

**DEBERES**

Cumplir los horarios y fechas establecidas para clases, trabajos, tareas y demás compromisos de orden académico.

Preparar responsablemente las evaluaciones y estar atento a los resultados para conocer sus fortalezas y debilidades.

Cumplir a cabalidad con las actividades del Plan de Mejoramiento dentro del respectivo cronograma.

Presentar excusa escrita en coordinación y docente de las áreas comprometidas para justificar lasinasistencias y cumplir con evaluaciones y trabajos pendientes según las fechas que programen los docentes respectivos.

Presentar con honestidad y responsabilidad los compromisos académicos.

Tomar apuntes o efectuar las anotaciones necesarias,que permitan recordar las explicaciones dadas enclase y ponerse al día después de una inasistencia.

Permitir el buen desarrollo de la clase, sin interrupciones causadas por el uso inoportuno de celulares u otros equipos de tecnología, charla, chistes, burla, agresión física y verbal y otras actitudes que interfieren en el cumplimiento de la temática programada y que distrae la atención de los estudiantes interesados en los ejes temáticos.

El porte y uso de teléfonos celulares, reproductores de música, de video y otros dispositivos tecnológicos, sólo pueden ser utilizados en horas de descanso. Su uso en las aulas está autorizado, siempre y cuando sea única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades pedagógicas propuestas, en los tiempos y espacios determinados por el docente a cargo.

El porte y uso de teléfonos celulares, reproductores de música, de video y otros dispositivos tecnológicos que sean utilizados en clases en actividades diferentes a las académicas, serán retenidos por el docente o Coordinador, como medida preventiva, que permita el normal desarrollo de las actividades; éstos serán entregados al estudiante al finalizar la jornada si la situación reincide se dejan en coordinación y sólo se entregan al acudiente.

Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Mantener el silencio para permitir la escucha activa, la concentración y atención que ayude al mejoramiento académico y disciplinario.

Cumplir con tareas y trabajos dentro de los horarios y plazos establecidos.

Mantener una actitud de responsabilidad frente a los compromisos académicos, cumpliendo con tareas, trabajos en clase, exposiciones, desarrollo de guías y talleres, además de preparar con honestidad las evaluaciones.

Ser conscientes que el resultado de la evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral.

Presentar responsablemente las Pruebas Externas (Pruebas SABER de los grados Tercero, Quinto, Noveno y Undécimo) reglamentadas por el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional.

Realizar los reclamos sobre calificaciones de asignaturas y/o áreas, dentro de los tres (3) días siguientes al haber sido conocidas las mismas. De no ser atendido en sus reclamaciones por el docente del área o asignatura, debe dirigirse en forma escrita a la Coordinación y en última instancia a Rectoría, para no perder el derecho de corrección si lo hubiese. Al no usar este recurso, la calificación quedará como se le dio a conocer y no se

aceptarán posteriores reclamaciones. El reclamo debe hacerse en original y copia, solicitar la firma y/o sello del funcionario que lo reciba (en la copia), para constatar y poder justificar el proceso.

## 5. PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y VALOR.

**DERECHOS**

Asistir diariamente a la Institución y cumplir puntualmente los horarios establecidos para todas las clases incluyendo el deporte y actividades complementarias.

Recibir las clases completas en cada área de formación (*Artículo 23 de la Ley General de Educación*), acatando el horario de clases y la profundización de los contenidos.

Que los docentes y directivos docentes den ejemplo de puntualidad.

Que se establezcan, estímulos académicos para los estudiantes puntuales.

Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo.

Estar informados oportunamente sobre las actividades de la institución educativa.

Ser informados de cambios de actividades programados por la institución, a tiempo y si requieren cambios en el horario o preparación de estas actividades. Poder informar a los padres de familia con anterioridad.

Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan el Titular, los docentes y/o Coordinación en libros de anotaciones, actas de compromiso, observador del estudiante, para hacer las observaciones o los descargos respectivos.

Ser oídos antes de ser sancionados. Según el artículo 26 de Código de la Infancia y de la Adolescencia se de respetar el Debido Proceso.

DEBERES

Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas.

Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas.

Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas. "*El estudiante deberá presentar justificaciones por escrito de retrasos o inasistencia firmadas por el acudiente, o respaldadas por una certificación de la empresa u otra entidad donde trabaje o estuvo haciendo alguna diligencia de salud, calamidad familiar o personal*".

Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos.
Solicitar los horarios e instrucciones de la institución educativa.

Informar a sus acudientes o padres de familia los cambios en la programación de actividades u horarios que haga la institución.

## 6. EDUCACION DE CALIDAD, RESPONSABILIDAD DE TODOS.

DERECHOS

Recibir una educación que le permita el óptimo desarrollo de la personalidad, la interiorización de valores y la formación integral.

Sugerir de manera respetuosa y sustentada aportes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE.

Sugerir de manera respetuosa y sustentada aportes al presente Acuerdo de Convivencia.

Participar en la construcción y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para tal fin se establezcan.

Obtener de la institución una educación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Formar grupos de estudio, culturales, deportivos y recibir apoyo de la Institución Educativa San Antonio, siempre que propendan por el logro de los objetivos trazados.

Contar con todos los medios didácticos para el desarrollo intelectual y personal.

Recibir acompañamiento de los docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación.

DEBERES

Asumir con responsabilidad el compromiso como estudiante, demostrando permanentemente el interés por el aprendizaje y formación personal.

Conocer el P.E.I., cumplir con los lineamientos que a nivel académico y convivencial establece, y hacer aportes para evaluarlo y resignificarlo.

Ser responsables con el proceso de formación integral, atendiendo al enfoque pedagógico y estrategias

didácticas establecidas en la institución.

Mantener una actitud de responsabilidad frente a los compromisos académicos, cumpliendo con tareas, trabajos en clase, exposiciones, desarrollo de guías y talleres, además de preparar con honestidad las evaluaciones.

Mantener informado a los padres o acudientes sobre el desempeño académico.

## 7. PRESENTACION Y PORTE DEL UNIFORME.

**DEBERES**

El uniforme es un símbolo institucional por el cual el estudiante puede ser identificado, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan.

En este orden de ideas, es deber de los estudiantes de la Institución Educativa San Antonio, portar el uniforme con respeto, dignidad y sentido de pertenencia, para enaltecer la imagen de la Institución.

Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución educativa.

Abstenerse de combinar el uniforme de educación física o de diario con buzos u otras prendas que no pertenecen a estos uniformes.

Vestir el uniforme establecido por la ordenanza departamental. El uniforme es de uso obligatorio, se debe presentar en las mejores condiciones de aseo, orden y buen estado.

Sus características se describen a continuación: Los estudiantes del colegio deberán presentarse según cada ocasión y evento y de acuerdo con las indicaciones dadas con uno de los siguientes uniformes.

Uniforme de diario: Hombres: Pantalón azul marino, camibuso blanco con franjas rojas y azules en cuello y puño, zapato negro de amarrar, medias azul marino.

Mujeres: Falda azul oscuro de pliegues hasta la rodilla, camibuso blanco con franjas rojas y azules en cuello y puño, medias azul oscuro, zapato negro.

Uniforme de Gala: Hombres: Pantalón azul marino, camisa blanca manga larga, corbata azul marino, media azul oscuro,zapato negro.

Mujeres: Falda azul marino, camisa blanca manga larga, corbata azul marino, media azul hasta la rodilla,

zapato negro.

Uniforme de educación física hombres y mujer, unificada para el Departamento Norte de Santander: camisa roja con franjas blanca y negra, pantalón negro con franjas blanca y roja, medias blancas y zapato deportivo blanco.

Todos los camibusos del uniforme deben tener el escudo del colegio como identificación institucional.

Las niñas vestirán la falda cubriendo la rodilla y se sugiere utilizar licra; asistirán con el cabello bien peinado y recogido.

Cuando se programe jean day, la presentación será de acuerdo a los parámetros acordados con quien programe la actividad.

El uniforme de la técnica se utilizará de acuerdo a los parámetros dados por esta área. Y acordados con los directivos.

El camibuso de la “Promoción”; si fuera aprobada por Rectoría será voluntario y portado únicamente por los alumnos del grado undécimo. En los días acordados con las directivas.

Parágrafo: Los buzos y chaquetas no forman parte del uniforme, sin embargo este manual reglamenta el uso de estas prendas en las primeras horas de la mañana, Cuando salen a descanso todos los estudiantes deben hacerlo sin chaquetas ni buzos. Los buzos deben ser usados sin utilizar las capuchas dentro de la Institución.

En casos de días lluviosos se permitirá el uso de estas prendas durante la jornada.

En caso de enfermedades que obliguen el uso de cualquiera de estas prendas debe presentarse el acudiente y pedir el permiso especial para el uso de estas prendas fuera de los lineamientos ya expuestos.

## ACUERDOS CON ESTUDIANTES "APRENDER A VIVIR JUNTOS UNA TAREA DE TODOS"

Los siguientes acuerdos fueron realizados por los estudiantes durante la semana de la convivencia escolar con el fin de mitigar situaciones que afectan el clima escolar.

Hacer campañas en prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas involucrando a profesionales competentes.

Crear estrategias de comunicación precisa y asertiva entre docentes y estudiantes en la prevención de violencia escolar.

Hacer uso adecuado del tiempo programado asistiendo con responsabilidad y puntualidad a las aulas de clase al iniciar la jornada y después del descanso.

Participar respetuosamente en los actos cívicos que se programen mostrando un sentido de pertenencia y respeto.

Socializar y divulgar más el Manual de convivencia que permita que todos los estudiantes se comprometan en su cumplimiento.

Establecer sanciones pedagógicas para los estudiantes que reinciden en situaciones de Bullying y ciberbulliyng y hurto que se presentan en las aulas.

Respeto por la diferencia incluyendo la diversidad, el credo, religión condición social, orientación sexual y discapacidad entre otros.

Respeto hacia los docentes y demás personas que integran la comunidad educativa.

El uso del celular estará sujeto a los pactos de aula y pactos que el docente de área realice en el salón de clase.

## PACTOS DOCENTES "APRENDIENDO A VIVIR JUNTOS UNA TAREA DE TODOS"

Autoridad y compromiso frente a los tiempos de permanencia en el aula y los demás espacios de acompañamiento.

Actuar frente a los indicios de agresión y situaciones de violencia oportunamente de acuerdo a los protocolos.

Crear espacios específicos para tocar y profundizar temas como el bullying, ciberbullyng y violencia sexual.

Crear campañas con los estudiantes para mejorar la convivencia escolar.

Utilizar un lenguaje respetuoso en el trato con estudiantes.

Tratar a los estudiantes con igualdad de derechos y oportunidades, independientemente de su orientación, conducta e identidad de género, reconociendo y respetando la diversidad.

Velar por evitar la repetición de situaciones de violencia, discriminación o estigmatización cuando estos casos se presenten.

Implementar medidas preventivas y educativas para crear un entorno seguro y respetuoso.

Evitar en mis clases cualquier tipo de normalización y naturalización de la violencia contra los niños, niñas y jóvenes.

Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de erradicar la violencia sexual y promover la denuncia de casos.

## PACTOS PADRES DE FAMILIA "APRENDER A VIVIR JUNTOS UNA TAREA DE TODOS"

Promover a nuestros hijos un hogar que inspire confianza amor, cuidado y protección tanto en lo personal como en nuestro entorno físico, social y ambiental.

Participar activamente en la formulación, planificación y desarrollo de estrategias que promueven la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la democracia y estilos de vida saludables.

Acompañan de forman constante y activa a nuestros hijos en el proceso pedagógico que lleva a cabo la Institución Educativa en temas de convivencia y sexualidad.

Colaborar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.

Asumir responsabilidades en actividades que enriquezcan el tiempo libre de nuestros hijos promoviendo el desarrollo de competencias ciudadanas.

Acatar y cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y asumir las consecuencias cuando nuestros hijos incumplan alguna de las normas allí definidas.

Familiarizarnos y seguir la Ruta de Atención Integral en caso de violencia escolar, violación de los derechos sexuales y reproductivos o cualquier situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones del Manual de Convivencia.

Utilizar los mecanismos legales existentes, así como los establecidos, en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de nuestros hijos cuando sean vulnerados.

### 5.2.3. ESTÍMULOS DEL ESTUDIANTE COLSANTO

Se considera un estímulo la forma de motivar o premiar a una persona como reconocimiento a su labor, por la eficiencia destacada en los resultados de su trabajo, por su desempeño y actitud comprometida, por su participación desinteresada en beneficio de otros, lo cual permite elevar su autoestima y conservar la disposición para el trabajo.

Los estudiantes de la Institución Educativa San Antonio, gozaran de los siguientes estímulos:

1. Ser reconocidos en izadas de bandera por destacarse en sus procesos de formación, desempeño académico y liderazgo, aporte a la sana convivencia.
2. Ser condecorado como el mejor bachiller y/o estudiante que obtuvo el mayor puntaje en las pruebas saber 11°.
3. Medalla de pertenencia: Se le asigna a Estudiantes que al terminar el Undécimo Grado hayan cursado todos sus estudios desde Transición a undécimo en el Institución, con alta valoración en convivencia.
4. Distinción al espíritu de mayor superación: se entrega al finalizar grado 11°, teniendo en cuenta el educando que manifieste mayor esfuerzo y capacidad de superación.
5. Mejor bachiller de promoción: Se concede al mejor Estudiante entre los estudiantes del Grado Undécimo que sobresale por su excelencia académica y su compromiso institucional.
6. Reconocimiento a estudiantes que sobresalen en actividades especiales: Se concede a Estudiantes que se destacan en Actividades o Eventos, institucionales e interinstitucionales.
7. Personero estudiantil: Es un reconocimiento dado por las Directivas al personero en cuanto a su sentido de pertenencia, capacidad de liderazgo y compromiso, excelente nivel de relaciones interpersonales y espíritu de servicio.
8. Recibir reconocimiento público ante la comunidad educativa por sus avances relevantes en los procesos formativos, en convivencia, actividades académicas, culturales y deportivas.
9. Diploma de excelencia académica: Se otorga al educando que durante todo el año escolar ha manifestado un nivel de desempeño superior en las diferentes áreas, el desarrollo de competencias y su desempeño en convivencia social.

10. Diploma estudiante integral: Se otorga al educando que durante todo el año escolar ha manifestado un nivel de desempeño superior en las diferentes áreas, el desarrollo de competencias ciudadanas, capacidad de liderazgo, compromiso y colaboración, excelente nivel de relaciones interpersonales que aporta un ambiente de sana convivencia.

11. Diploma por grado al estudiante que sobresalga en la apropiación y vivencia de los valores Institucionales y sentido de pertenencia.

12. Monitor de curso o de área: Se confiere a los estudiantes en cada curso para elevar su autoestima y motivarlos a ser líderes.

13. Promoción anticipada: Es el reconocimiento considerado por el Ministerio de Educación Nacional según el Decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 y lo estipulado en el PEI del Colegio, que será aprobado por el Consejo Directivo con el fin de motivar a los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en las competencias básicas del grado y que cuenten con previo consentimiento de los padres de familia o acudientes.

14. Destacar por cursos cada periodo los estudiantes que ocuparon los 5 primeros puestos, los cuales se pueden bajar de la plataforma webcolegios.

15. Destacar a los estudiantes que ocuparon 1°, 2° y 3° puesto en el cuadro de honor de la institución, la cual reposa periódicamente en la oficina de coordinación.

16. Reconocer al estudiante de grado 11 con el puntaje más alto en pruebas saber, inscribiendo su nombre en placa que para este fin, reposa a la entrada de la Institución.

## 5.3. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

PARTICIPACION DE LA FAMILIA EN EL PROCESO EDUCATIVO

En concordancia con el Artículo 22 ley 1620 de 2013. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de

2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes.

5.3.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Según del Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, la expresión Padres de Familia comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados y deben promover y facilitar la participación efectiva en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994. Los derechos de los Padres de Familia son:

1. Ser escuchado y atendido por los diferentes estamentos del colegio.
2. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la Institución Educativa San Antonio.
3. Conocer las características del establecimiento educativo y el Proyecto Educativo Institucional, de cara a recibir el apoyo de la Institución Educativa y de todos los medios de los cuales se dispone, para alcanzar el desarrollo integral de los hijos.
4. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales y por el Reglamento Interno de la Institución Educativa San Antonio.
5. Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a los estudiantes, acudidos o hijos.
6. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos de la Institución Educativa San Antonio en los aspectos educativos y formativos.
7. Participar en la Junta y/o Consejo de Padres, integrar los Comités de Evaluación, Promoción y de convivencia, consejo directivo y asistir a la Escuela de Padres.
8. Representar o ser representados en el Junta y/o Consejo de Padres, integrar los Comités de Evaluación, Promoción y de convivencia y consejo directivo.
9. Participar de todos los programas de formación social, cultural, académica y deportiva que le brinde la Institución Educativa.
10. Conocer los objetivos, la filosofía, misión, visión, acuerdos de convivencia, horarios y demás actividades

de la Institución Educativa.

11. Ser informados sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
12. Beneficiarse de los servicios de orientación escolar y apoyo pedagógico ofrecidos por la institución educativa
13. Participar en las actividades programadas para padres de familia
14. Representar a su hijo o acudido en todas las situaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en las que se trate de situaciones de convivencia o faltas disciplinarias en las que haya incurrido el estudiante.
15. Sugerir de manera respetuosa y sustentada aportes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y demás Proyectos Institucionales.
16. Expresar de manera respetuosa y justa las inquietudes pertinentes haciendo uso del conducto regular
17. Recibir al inicio del calendario escolar capacitación sobre el adecuado manejo de la plataforma Académica,(plataforma) haciendo uso adecuado del sistema para el seguimiento académico y disciplinario del estudiante.
18. Sugerir de manera respetuosa y sustentada aportes al Manual de Convivencia.
19. Conocer oportunamente el informe del rendimiento académico y comportamiento de sus acudidos.
20. Conocer la ruta de atención exigida en la Ley 1620 y el Decreto de 2013.
21. Interponer los recursos de apelación y reposición establecidos en este Manual, contra las decisiones con las que no esté de acuerdo.

23. Los acudientes deben ingresar a la Institución con autorización. Para evitar su presencia en las aulas de clase, interrumpiendo las actividades del docente, o de sus acudidos.

24. Tener presente el horario de atención a los padres de familia dado por los docentes, para ser atendidos con mayor eficiencia.

25. El acudiente debe dirigirse a la coordinación a solicitar autorización, en caso de requerir a su acudido.

5.3.2. DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Los padres de familia son los primeros educadores en la práctica de valores humanos, de las buenas costumbres en el hogar, tiene obligaciones de proporcionarles a sus hijos una educación que los capacite para vivir en sociedad, además de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad, el respeto recíproco. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad (Artículo 39 del Código de la Infancia y la Adolescencia). Y Según la Sentencia T – 366 de 1997.

Los padres y/o acudientes tienen los siguientes deberes:

1. Diligenciar el proceso de Matricula y cumplir con los compromisos adquiridos establecidos en el Manual de Convivencia.
2. Cooperar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de dicho proceso.
3. Participar activamente en la escuela de padres y cumplir los compromisos adquiridos.
4. Participar en la Asociación de Padres de familia.
5. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos o representados, y, participar en las acciones de mejoramiento.
6. Dotar a los estudiantes de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares y/o materiales didácticos) para desarrollar sus actividades escolares.
7. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
8. Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres.
9. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
10. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
11. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

12. Fomentar en los estudiantes la responsabilidad, la autonomía y la disciplina en acciones cotidianas de la vida escolar.
13. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos o representados.
14. Estar dispuestos a escuchar las sugerencias hechas por la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
15. Asistir a las reuniones programadas por el plantel, o cuando se requiera su presencia.
16. Acercarse personalmente a presentar excusas por faltas o retardos durante el horario establecido.
17. Buscar los medios para que su hijo o acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones Promotoras de Salud y de la Institución Educativa, tales como: registro civil, certificados de estudio, certificado médico, útiles escolares, uniformes y otros.
18. Al finalizar el año escolar es obligación estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución Educativa San Antonio (daños y perjuicios).
19. Conocer y cumplir debida e integralmente con las disposiciones del presente MANUAL y con las diferentes normas y políticas educativas que lo desarrollen, en lo que a ellos atañe; así como participar activamente en el proceso periódico de su revisión, actualización y reforma.
20. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Antonio del municipio de Villa del Rosario.
21. Presentarse a la Institución Educativa San Antonio y permanecer en el mismo debidamente aseados y decentemente vestidos. La comunidad educativa considera que la presentación personal es un valor que el padre de familia debe mostrar y reflejar externamente, siendo ejemplo para los estudiantes.
22. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
23. Al iniciar clases (primer periodo), el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Antonio, promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual citará una asamblea, se le

suministrará espacio o ayudas para este fin.

Conocer y cumplir debida e integralmente con las disposiciones del presente MANUAL y con las diferentes normas y políticas educativas que lo desarrollen, en lo que a ellos atañe; así como participar activamente en el proceso periódico de su revisión, actualización y reforma.

Protocolo de atención ante el incumplimiento de deberes de los acudientes:

1. En caso de observarse acompañamiento ineficaz del acudiente al estudiante en su proceso formativo, el docente cita al acudiente para dialogar con él y establecer compromisos de mejora. En caso de que el acudiente incumpla los compromisos, es citado por un directivo docente. De persistir el incumplimiento, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.

2. Cuando el acudiente NO asista, sin causa justificable, a una o dos citaciones hechas por docentes, directivos docentes o profesionales de apoyo, es citado por la orientadora de la Institución. De repetirse la inasistencia, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.

3. Si el acudiente NO asiste a las reuniones programadas por la Institución (escuelas familiares, entrega de boletines, reuniones semestrales de seguimiento, etc.) sin una causa justificable, se registrará la anotación por el incumplimiento en el boletín de calificaciones del periodo en que se presenta la inasistencia, así como en la hoja de vida del estudiante. Manual de Convivencia Escolar 2022 Institución Educativa San Antonio.

4. En caso de presentarse un conflicto entre un acudiente y un docente, en el cual no sea efectivo el diálogo directo entre ellos para resolver la situación, el orientador escolar o un directivo docente hace las veces de mediador, propiciando la resolución pacífica de dicho conflicto.

5. Cuando un acudiente incurra en agresión (física, verbal o psicológica) hacia otro miembro de la comunidad educativa dentro de la Institución, recibe un llamado de atención por parte de un directivo docente y se ofrece un proceso de mediación para buscar la resolución del conflicto. Si la agresión representa un peligro inminente para la seguridad del afectado, se llama a la línea de emergencia o a la policía del cuadrante para que conduzca al agresor fuera de la Institución Educativa. En caso de reincidencia, el agredido seguirá las medidas legales pertinentes.

6. Cuando un acudiente desprestigia o incita a otros a agredir a cualquier miembro de la comunidad a través de

las redes sociales, los involucrados son citados por un directivo docente para el llamado de atención y establecimiento de acuerdos. En caso de reincidencia, el agredido seguirá las medidas legales pertinentes.

Parágrafo: **Escuelas de padres:** Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para padres, madres y/o acudientes, que les proporcione estrategias para el acompañamiento efectivo a los estudiantes y para el mejoramiento de las relaciones familiares y sociales, además de ofrecer información actualizada sobre los riesgos que deben gestionarse para la protección de los niños, niñas y adolescentes.

La participación en las escuelas padres es un derecho y un deber del acudiente, por tanto, la Institución lo citará con anticipación y su asistencia será de carácter obligatorio.

### 5.3.3. ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia de la Institución Educativa San Antonio gozarán de los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento público como «Miembros de la comunidad Colsanto a los padres en general por su asistencia y participación en los eventos programados a nivel Institucional.
2. Reconocimiento en público a los padres y/o acudientes de los estudiantes destacados por su buen rendimiento académico y convivencia, en el acto de clausura.
3. Reconocimiento especial el día de la conmemoración del Día de la Familia Colsanto a los padres que han demostrado sentido de pertenencia y colaboración con la institución.

## 5.4.DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LOS DOCENTES

### 5.4.1. RESPONSABILIDADES-DEBERES

Es responsabilidad de los docentes como lo contempla el artículo 19 de la ley 1620 de 2013. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes

responsabilidades:

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Como lo enuncia el artículo 20 de la ley 1620 los Proyectos Pedagógicos deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y critica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes

desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

5.4.2. DERECHOS DEL DOCENTE:

1. Conocer la Filosofía de la Institución.

2. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional para tomarlo como referente de la práctica pedagógica en la Institución Educativa San Antonio.

2. Consolidar su proceso de formación integral a partir de la experiencia laboral en la Institución Educativa San Antonio.

3. Disfrutar de un trato respetuoso y cordial por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

4. Ser tratado de manera equitativa y justa a nivel laboral y profesional.

5. Ser autónomo en el quehacer pedagógico dentro del aula, teniendo en cuenta el horizonte Institucional.

6. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución Educativa San Antonio.

7. Utilizar el material didáctico y las ayudas educativas disponibles en la Institución Educativa San Antonio.

8. Estar informado oportunamente sobre las actividades del Colegio.

9. Elegir y ser elegido para representar a los docentes en el Consejo Directivo y otros equipos o comités.

10. Solicitar y obtener los permisos y/o licencias, según las disposiciones legales y presentando la documentación requerida en cada caso.

11. Contar con el apoyo de la Institución Educativa para participar en procesos y eventos que le permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.

12. Ser atendido con respeto y presentar los descargos pertinentes ante cualquier amonestación escrita y/o verbal.

13. Ser valorado en sus iniciativas y propuestas pedagógicas.

14. Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa que la Institución Educativa

programe.

15. Representar a la Institución en diferentes eventos.

16. Recibir motivación, estímulos y reconocimientos por parte de los directivos de la Institución Educativa San Antonio.

5.4.3. DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES.

Los docentes, además de los deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto Docente decreto 2277 de 1979, Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente decreto 1278 del 2002 y en especial en el Código Disciplinario Único para los servidores públicos, así como el Código de Ética de la Secretaria de Educación, tienen los siguientes deberes en orden institucional:

1. Poner en práctica el PEI y respetar y hacer respetar el Manual de Convivencia.
2. Respetar sus derechos y no abusar de ellos ni de su posición.
3. Conocer el horizonte institucional, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, el Manual de Convivencia, el Sistema institucional de evaluación de estudiantes, el Manual de Funciones, el Manual de Procedimientos y los demás programas y proyectos que desarrolle la Institución Educativa.
4. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación, según la Ley General de Educación.
5. Cumplir de manera diligente las funciones asignadas, haciendo uso la capacidad profesional, ética y moral y de los recursos a su servicio.
6. Fomentar la justicia, la equidad, la responsabilidad, la honradez y la autoestima.
7. Tratar de forma respetuosa y equitativa a todos los estudiantes atendiendo a sus particularidades, buscando siempre su crecimiento y madurez como personas.
8. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la Institución Educativa.
9. Todos los docentes deben colaborar en la formación del estudiante, cumpliendo la disciplina preventiva o vigilancia para observar las interrelaciones escolares y corregir los comportamientos no deseables, tomando las acciones pertinentes cuando observen conductas anómalas, en cualquier zona o momento

escolar.

10. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas, programas y proyectos asignados.
11. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por los directivos de la Institución Educativa.
12. Ofrecer a los estudiantes una educación ética y coherente, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos y hacia los demás.
13. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
14. Permitir a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo el conducto regular.
15. Atender a los padres de familia para informarlos acerca del estado de los estudiantes y resolver sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa.
16. Los docentes y directivos docentes deben fomentar la educación integral y desarrollar los objetivos y/o actividades enunciados en el Proyecto Educativo Institucional.
17. Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la convivencia escolar.
18. Hacer los ajustes significativos en su programación para los estudiantes de inclusión.
19. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
20. Presentar al Rector y/o Coordinación la respectiva incapacidad por el servicio médico que corresponde, en caso de ausentarse uno o varios días de la institución.
21. Solicitar permiso escrito cuando, por razones válidas, deba retirarse temporalmente del plantel, o cuando tenga la necesidad de no asistir para lo cual debe dejar organizadas las actividades académicas correspondientes en coordinación respectiva.
22. Abstenerse de adquirir compromisos u obligaciones que comprometan a la institución o su buen nombre,

ya sea en el campo jurídico o económico, sin previa autorización del estamento pertinente.

23. Abstenerse de pedir contribuciones o aportes económicos a los estudiantes cuando estos no están autorizados, además todo aporte o contribución debe ser administrado por el fondo de servicios docentes de la institución.
24. Cumplir con los horarios establecidos para el ingreso y salida de la institución, así como para el inicio y finalización de las actividades: de aula, académicas e institucionales
25. En situaciones disciplinarias seguir el conducto regular, siguiendo la ruta escolar designada para los fines pertinentes según el presente Manual.
26. Velar por el cuidado y buen uso de la planta física, de los inventarios institucionales y de los confiados a su cargo.
27. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
28. Es responsabilidad de los docentes como lo contempla el artículo 19 de la ley 1620 de 2013. en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
29. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y e intrafamiliar y abuso sexual, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar para activar el protocolo respectivo.
30. Como lo enuncia el artículo 20 de la ley 1620 los Proyectos Pedagógicos deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa.
31. Presentarse a la Institución Educativa San Antonio y permanecer en el mismo debidamente aseados y decentemente vestidos, sin extravagancias o esnobismos inusuales (ropa muy ajustada, leggings, escotes o

transparencias, shorts. etc.). La comunidad educativa considera que la presentación personal es un valor que el docente debe mostrar y reflejar externamente, siendo ejemplo para los estudiantes.

32. El trato de los docentes para los estudiantes debe ser respetuoso, y estrictamente con temas relacionados con la academia.
33. Los docentes deben evitar crear espacios de interrelación personalizado con estudiantes a través de las redes sociales.

5.4.4. ESTÍMULOS DE LOS DOCENTES

Además de lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Estatuto Docente, en el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente. Los Docentes de la Institución Educativa San Antonio, gozaran de los siguientes estímulos:

1. Representar según su área específica, el grupo de docentes o a la Institución en eventos especiales organizados por la institución, la localidad, la SED, u otras entidades.

2. Tienen reconocimiento especial los docentes que hayan demostrado su excelente desempeño profesional, sentido de pertenencia y colaboración con la institución.
3. La institución servirá de puente entre la SED y cada educador con el fin de apoyar los procesos de capacitación ofrecidas por la misma.

5.4. DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Deben ser personas preparadas para el cargo, líderes de los procesos pedagógicos y convivenciales de la institución, promotores del beneficio comunitario, caracterizados por su participación y que garantice el alcance de las metas y propósitos del PEI, con unidad de criterios que favorezcan la equidad de derechos, deberes y obligaciones institucionales.

5.5.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES DERECHOS

1. Ser respetado por la comunidad educativa, docentes, estudiantes y padres de familia.
2. Enterarse por escrito de los permisos laborales que los docentes soliciten siguiendo las normas de la

Institución.

3. Ser reconocido por la Institución cuando así lo amerite, dependiendo del liderazgo en los procesos.
4. Liderar los procesos escolares estableciendo equipos de trabajo según los perfiles docentes.
5. Llamar la atención por escrito a los docentes que no estén cumpliendo con las normas y deberes de la Institución.
6. Reunirse periódicamente con los coordinadores o docentes líderes de cada sede para elaborar cronogramas, eventos o actividades instituciones.
7. Mantener una comunicación armoniosa y respetuosa con los coordinadores docentes líderes de cada sede, con el fin de apoyar los procesos escolares.

DEBERES

1. Fomentar el respeto, la ayuda, la unidad, con sus colegas y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Realizar el seguimiento y control del sistema de notas, verificando el cumplimiento del proceso en los tiempos establecidos.
3. Participar con responsabilidad y compromiso en las actividades programadas a nivel institucional.
4. Ser eficaces en la búsqueda de soluciones a los problemas que se presenten dentro de la comunidad educativa.

5. Representar dignamente la institución y ser dinamizadores en la implementación, orientación y ejecución del PEI y procesos curriculares de la institución.

6. Orientar la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares y convivenciales.

7. Promover del proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

## 5.5. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Hacen parte de este equipo las secretarias, la pagadora y los auxiliares de oficina: celaduría
2. Conocer el PEI y Manual de Convivencia.
3. Ser estimulado verbalmente y por escrito por su labor realizada.

4. Presentar peticiones, solicitudes y reclamos respetuosos a los docentes, directivos docentes, al consejo directivo y ser oportunamente atendido.
5. Ser valorado y respetado como persona y profesional.
6. Participar y ser elegido en los procesos democráticos de carácter institucional.
7. Ser informados de manera oportuna de las actividades a realizarse en la Institución.

5.6.1. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Deberes del personal Administrativo Además de los deberes establecidos en la constitución y la ley y en especial en el código único disciplinario para los empleados públicos, son deberes del personal administrativo los siguientes:

1. Cumplir con todas y cada una de sus funciones de manera eficaz, eficiente y oportuna.
2. Prestar una atención amable, cordial y respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con la reglamentación expedida por la Secretaría de Educación y por la institución.
4. Brindar una información clara y precisa a quien la solicite.
5. Desempeñar su función acorde con el código de ética de la Secretaria de Educación
6. En caso de tener que retirarse de la Institución por una jornada completa o por algunas horas, debe solicitar con anterioridad el respectivo permiso escrito a Rectoría o coordinación en su defecto para lo cual debe presentar los respectivos soportes y no retirarse si este le es negado.

5.6.2. ESTÍMULOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. participar en distintos comités y las comisiones.
2. Reconocimiento especial los administrativos que hayan demostrado un excelente desempeño profesional, sentido de pertenencia y colaboración con la institución.

## 5.7. DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

### DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Un trato respetuoso y justo.
2. La atención e información oportuna por parte de Rectoría, Coordinación y profesores cuando sea requerida.
3. Expresar sus puntos de vista y opiniones con carácter propositivo que redunden en beneficio de su desempeño laboral.
4. Ser estimulado cuando su labor se destaque o a ser corregido oportunamente cuando lo amerite, recibiendo pautas para mejorar.

### 5.7.1. DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Cumplir con el horario asignado y con todas y cada una de sus funciones de manera eficaz, eficiente y oportuna.
2. Presentar informes escritos inmediatos a Coordinación cuando se presente alguna novedad o daño.
3. Ser responsable frente al cuidado y aseo de la planta física.
4. Aceptar las observaciones hechas para el mejoramiento de su trabajo.
5. Lo demás que contempla el Código de Ética para las personas que trabajan en una institución educativa perteneciente a la Secretaría de Educación Departamental.

## 6. CONDUCTAS QUE GARANTIZAN LA SANA CONVIVENCIA.

1. Cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres necesarias para disfrutar al máximo del respeto con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Respetar la Institución, nombre, símbolos, principios, objetivos y esforzarse en todo momento por alcanzar el perfil establecido para el estudiante de la Institución.
3. Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismo.
4. No abusar de los propios derechos.
5. Ser honorable, de recto proceder, respetuoso, considerado, tolerante, prudente y pluralista lo que le permite ser reconocido, considerado y atendido según sus requerimientos y necesidades.
6. Utilizar un lenguaje respetuoso dentro y fuera del colegio manteniendo la buena imagen y prestigio del mismo.
7. Ser partícipe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión procediendo para ello siempre con franqueza y veracidad en todos sus actos.
8. Comportarse en todo momento dentro y fuera de la Institución de acuerdo con las normas de urbanidad, civismo y los principios fundamentales de convivencia.
9. Tratar en todo momento y lugar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole.
10. No hacer bromas ni utilizar apodos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.
11. Entregar a Coordinación todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
12. Atender de buen modo las sugerencias, recomendaciones y orientaciones generadas por sus profesores, aún de aquellos que no le orienten clase.

### 6.2. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.

1. Los estudiantes deben acudir a la Institución limpios y bien presentados y en condiciones de salud aceptables

para vivir en comunidad. Los estudiantes que se presenten enfermos se llamará a sus acudientes para que regresen a su casa tanto mejore la condición de salud.

2. Velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio.

3. Utilizar los baños adecuadamente.

4. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.

5. Capacitarse en el manejo y prevención de accidentes escolares.
6. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.
7. No portar objetos peligrosos para la integridad física.
8. Evitar recargarse en las barandas de los pasillos y/o realizar juegos bruscos en las escaleras.
9. Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, chiflidos, contaminación visual y auditiva.

## 6.3. PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Observar excelente presentación e higiene personal. Evitando portar el uniforme roto, sucio, sin planchar y/o con modificaciones.
2. Asistir al colegio bien presentado diariamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud. Los jóvenes con el cabello, limpio y arreglado. Las niñas deberán llevar el cabello limpio, aseado y bien peinado. No usar accesorios extravagantes en cuanto a colores y tamaño.
3. Portar el uniforme completo y correctamente, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre de la Institución, dentro y fuera del mismo, desde el momento de salir del hogar hasta que se regrese al mismo. Evitar el uso de maquillaje y joyas (la institución no se compromete a responder por pérdidas de joyas costosas).

4. La comunidad educativa de la Institución Educativa San Antonio entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan

caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.

5. En todas las actividades programadas por el colegio, la Coordinación y todo el personal docente verificarán la excelente presentación personal de los estudiantes.

6. Los niños, niñas y los adolescentes de la institución solo utilizaran el uniforme unificado, para el Norte de Santander. Siguiendo las indicaciones que aparecen en el pacto derecho-deber sobre el uso del uniforme de este manual.

7. El uniforme no deberá sufrir ninguna alteración como entubar el pantalón de diario o el pantalón de la sudadera, ni combinarse entre sí.

8. El uniforme de diario de gala (camisa manga larga) será utilizado, para la proclamación de bachilleres, celebraciones cívicas y culturales y otros actos protocolarios o clausuras.

9. Portar con respeto y dignidad el uniforme del colegio, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la institución.

10. Las estudiantes embarazadas podrán asistir con su uniforme de educación física para mayor comodidad a sus labores académicas en la institución, hasta cuando termine su estado de embarazo.
11. Uniforme media técnica, en las modalidades, articuladas con Sena: se utilizará de acuerdo a los parámetros dados por esta área.
12. El camibuso de la “Promoción”; si fuera aprobada por Rectoría será voluntario y portado únicamente por los alumnos del grado undécimo, en los días que se autoricen. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme y ser previamente autorizados o establecidos por las directivas del colegio.

Estas directrices, y sujeciones, NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de los educandos, pues los estudiantes, pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario del diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, lo cual NO incluye que sea dentro de la jornada

educativa, ni usando el uniforme de la institución.

6.4. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

1. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente las plantas que se encuentran en los diferentes espacios de la Institución, respetando la limpieza, higiene y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
2. Participar activamente en el Proyecto Ambiental generando una conciencia ecológica, promoviendo campañas para la conservación del equilibrio ecológico, de la preservación de las especies y el medio ambiente del planeta Tierra.
3. Dejar limpios los lugares que se utilicen: en descanso dejar limpio el lugar sin papeles en el piso, la envoltura de todo alimento que se consuma deben depositarse en los recipientes dispuestos para este fin. Las aulas de clase deben permanecer en orden, limpias y al finalizar la jornada se limpiaran por turnos, pues todos somos responsables de mantener este bienestar.
4. Las paredes, puertas y pisos de todas las dependencias de la institución deben permanecer limpias sin escritos de ninguna clase. (incluyendo los baños).

## 7. SITUACIONES QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE LA CONVIVENCIA

En el marco del Decreto 1965 de 2013 se procedió a identificar por ciclo las situaciones que afectan negativamente la convivencia, las cuales se clasifican en este manual de acuerdo a las definiciones del Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013:

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (ciber-bullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

En cada actuación y según corresponda, y como parte del debido proceso, toda decisión de intervención de las instancias del conducto regular, deberá contener una consecuencia aplicable o medida disciplinaria, siempre acompañada de una acción de carácter correctivo, disuasivo, formativo, reeducativo según se disponen en este documento.

Con base en lo expuesto, en este manual se establece:

.

7.1. SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Llegar tarde a clases sin causa justificada, al inicio de la jornada.
2. Salir del salón sin autorización del docente.

3. Impuntualidad para ingresar al salón al terminar el descanso o al desplazarse al aula correspondiente.

4. No presentar justificación escrita por inasistencia a clase o a las actividades institucionales programadas, como: salidas pedagógicas, convivencias, entre otras, tres días hábiles a partir del día de su reintegro.

5. Evadir clases o actividades programadas en los diferentes proyectos de la institución.

6. Portar el uniforme incompleto o con accesorios que no correspondan al mismo (pantalones entubados, camisetas ombligueras, minifaldas, gorras, jeans con rotos, chaquetas, pañoletas, pircing, maquillaje entre otros).

7. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo sin la justificación debida de la coordinación.

8. Portar el uniforme que no corresponde al respectivo horario de clase o actividades desarrolladas de la institución.

9. Causar daños en los espacios en donde se realicen actividades pedagógicas dentro y fuera de la institución.

10. Incurrir en daño o destrucción de las instalaciones, mobiliario, equipos o cualquier bien patrimonial de la institución.

12. Hacer uso inadecuado de los materiales empleados en la institución o fuera de ella; en actividades pedagógicas, lúdicas y deportivas: (laboratorio, biblioteca, aula de sistemas o elementos e implementos de educación física).

13. Daños intencionales (rayar, escribir o pintar) paredes, mesas, sillas, puertas, ventanas, pisos, equipos, y materiales o documentos de la Institución

14. Daños en la decoración, carteleras, o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo.

15. Utilización de las conexiones eléctricas institucionales para cargar dispositivos móviles. El docente que lo encuentre lo puede decomisar y entregar en coordinación.

16. Uso indebido o no autorizado del celular o la Tablet durante las actividades académicas.

17. Cuidar el agua: no jugar tirándole a sus compañeros, Cerrar las llaves, informar si hay algún daño y se está desperdiciando.

18. Realización de Actos de indisciplina que alteren el desarrollo normal de las actividades de la Institución: (gritos extemporáneos, lanzar objetos, interrupción de clases, contestar el celular en las clases( sin autorización del docente), masticar chicle, sentarse sobre los escritorios o en los apoyos de cuadernos de los pupitres, cambiarse de puesto sin permiso del docente, desacatando de las orientaciones de los docentes.

19. Realizar juegos que pongan en peligro su integridad física o la de los miembros de la comunidad.

20. Afectar la integridad de cualquier miembro de la comunidad, realizando festejos desmedidos, u otras actividades, utilizando alimentos o elementos como huevos, harina, agua entre otros.

21. Celebrar los cumpleaños partiendo huevos en la cabeza de los compañeros, echándoles harina, tierra u otros elementos.

21. El irrespeto y desorden en las clases, formaciones, actos culturales, sociales y demás espacios de desarrollo académico, con saboteos, rechiflas, uso de aparatos electrónicos, consumo de alimentos, revistas pornográficas.

22. Subirse al tejado, muros, mallas, arcos deportivos y barandas.

23. Jugar en las escaleras. Subirlas o bajarlas corriendo o empujándose.

24. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio en descanso o en actividades programadas por la institución.

25. Salirse del salón e irse al baño sin autorización de un docente.

26. Ingresar a otro salón sin autorización de un docente o directivo docente. La interrupción de clases a otros cursos sin autorización.

27. Apagado de las luces con la intención impedir el normal desarrollo de las actividades o fomentar indisciplina.

30. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.

31. Incurrir en cualquier tipo de agresión gestual y/o verbal (groserías, apodos, ofensas)

32. Desatención en el aseo del aula de clase y de los demás espacios institucionales. (Arrojar basuras, dejarlas fuera de los recipientes y lugares adecuados).

33. Negarse a cumplir con el turno de aseo.

34. Las manifestaciones exageradas de afecto entre estudiantes o estudiantes-docentes.

35. Realizar o promover juegos de azar sin propósito pedagógico.

36. Comercializar artículos dentro del colegio a menos que se realicen en el marco de una actividad programada por la institución y con previa autorización escrita del Consejo Directivo.

37. Comprar o permanecer en la tienda escolar en horas no autorizadas para los estudiantes.

38. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.

38. No traer los materiales necesarios y autorizados por la institución, para el buen desarrollo de las actividades planteadas.

39. No presentar a los padres de familia o acudientes las circulares, citaciones y/o comunicados enviados por la institución para su conocimiento o firma y no devolverlas oportunamente al docente respectivo.

40. No actualizarse en trabajos académicos en caso de ausencia o al integrarse a la institución después de iniciado el año académico.

41. Engaño a los docentes o directivas, presentando a personas extrañas como familiares, con la intención de esconder una sanción o salir de plantel.

42. Creación de falsa alarma tendiente a generar pánico colectivo.

43. Saboteos o rechiflas en formaciones o actos comunitarios.

## 7.2. DE LOS PROTOCOLOS, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES TIPO I

Frente a la ocurrencia de una situación tipo I, se tomará una de las siguientes medidas, según el caso, como se establece en el artículo 42 del DECRETO 1965 DE 2013:

DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

Docente titular

Si la situación se presenta en el aula de clase:

Amonestación verbal,

En primera instancia, diálogo del docente que presencia la situación con las partes involucradas para mediar de manera pedagógica la solución del conflicto, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación entre los implicados; así como realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva. Si el docente considera necesario se hace por escrito en el observador la descripción de la situación seguidamente del compromiso del estudiante.

En caso que quien conozca la ocurrencia de la falta sea (Docente de disciplina u otro docente, titular de curso, orientador, coordinador) se realizará el registro por escrito de las circunstancias de tiempo modo y lugar en el observador de seguimiento disciplinario del aula. El estudiante registra sus descargos y su compromiso de reparación y el acudiente escribe su reflexión y/o compromiso frente a la situación.

Docente titular

Si el docente titular considera necesario realiza diálogo, acompañamiento y reflexión formativa con el estudiante o los estudiantes involucrados. Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.

Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución en Formato para registro de situaciones tipo I.

Si la situación persiste:

El titular remite la situación a coordinación quien:

1. Indaga preliminarmente sobre los hechos y analiza el caso

2. Realiza registro en el observador: Tanto la versión del estudiante sobre la falta cometida como la apreciación que da el docente.

3. Evalúa la falta según las circunstancias.

4. Cita al acudiente para informar la falta. Y Se hará un compromiso disciplinario.

Si el acudiente no asiste se deja constancia escrita.

Si se reincide en la situación se hará:

Remisión del caso a orientación.

La orientadora atenderá la situación e informará al coordinador, de los hechos y el tratamiento realizado, la cual será refrendada con su firma, para cerrar o continuar el proceso.

4. Continua con el debido proceso para situaciones tipo II.

Acciones pedagógicas para situaciones tipo I

Ante el incumplimiento de los compromisos acordados se aplicarán las siguientes acciones para este tipo de situaciones:

1. Pedir disculpa ante el afectado, como reparación de la falta cometida.

1. Elaborar un plan de mejoramiento personal y comprometerse por escrito a cumplirlo, definiendo sus propias estrategias de seguimiento y control.

2. En caso de daño con el entorno o pérdida de materiales, el compromiso de reposición y su cumplimiento estará a cargo de los acudientes.

3. Todo incumplimiento al “Manual de Convivencia Colsanto” será revisado y sometido al conducto regular, buscando la formación del estudiante a partir de un proceso de reflexión, que debe derivar en un compromiso de cambio y la restauración a la comunidad por la falta cometida.

## 7.3. SITUACIONES TIPO II

Se consideran situaciones tipo II, las contravenciones a las normas establecidas para el buen funcionamiento del colegio, que atentan contra la convivencia pacífica, el principio de autoridad, los valores morales, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios, el desempeño académico o el buen nombre de la institución. Dentro de las faltas graves se encuentran las situaciones tipo II, definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran como situaciones tipo II:

La reincidencia en ocurrencia de situaciones tipo I.

1. Participar o realizar juegos donde se agreda a los compañeros. Como golpes en la cabeza, en los brazos y otras partes del cuerpo.

2. El incumplimiento del acuerdo o compromiso por parte del estudiante y padre de familia para el pago o reposición del bien (es) o equipo (os) dañado (s).

3. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, descuido o daño de los objetos de los o las compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las personas.

4. Causar daños al cuerpo o la salud de sí mismo o de cualquier miembro de la comunidad, producto de una acción premeditada, abusiva, coercitiva, violenta, malintencionada o por desacato; por ejemplo: lanzar piedras, subir a los tejados, realizar juegos bruscos, empujar, hacer zancadillas, mal uso de objeto de trabajo como lápices, esferos, celebraciones desmedidas (cumpleaños, logros deportivos, conmemoración de fechas).

5. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas a estudiantes (fumar, consumo de bebidas embriagantes, porte y/o consumo de sustancias psicógenas) en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás, en especial hacia la primera infancia.

6. Presentarse a la institución en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas

7. Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades con ánimo de lucro u otros fines que atenten contra el buen nombre de la misma.

8. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y/o acciones groseras e indecorosas.

9. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a compañeras(os), profesores, directivos y demás personas de la Institución.

10. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

11. Fumar dentro de la Institución. Portar armas, material pornográfico, ingerir bebidas alcohólicas y demás vicios que atenten contra la sana convivencia

12. Ausentarse del plantel sin el respectivo permiso de coordinación o rectoría.

13. Agredir físicamente o verbalmente dentro o fuera del establecimiento a compañeros y demás miembros de la comunidad educativa en general.

14. Utilizar el nombre del Institución sin autorización de la rectoría, en rifas, bailes, paseos.

15. Soborno o intento de soborno.

16. Manifestaciones que involucren acoso de tipo sexual dentro o fuera del colegio.

17. Suplantar la firma de los padres o acudientes

18. Incumplir los compromisos académicos firmados con la institución educativa

19. Usar dispositivos tecnológicos para desarrollar acciones fraudulentas.

20. Atentar contra la planta física, material de laboratorio, sala de informática, material de biblioteca, mobiliario y demás objetos y elementos de la institución

21. Confabularse con un grupo para no cumplir deberes establecidos.

22. Faltar injustificadamente a los eventos de representación institucional.

23. Asumir actitudes desafiantes o promover desordenes en el colegio o en cualquier otro lugar en el que asista en representación del colegio.

24. Agredir físicamente algún miembro de la comunidad educativa mediante golpes, patadas arañazos, pellizcos, mordiscos, lanzamiento de objetos, palmadas, jalón de cabello, empujones, entre otras.

25. Propiciar comentarios y rumores de la persona o su familia, que afecten su dignidad como persona.

26. Portar y/o utilizar juguetes que simulen cualquier clase de arma de fuego, cortopunzante, contundente, de defensa personal o de cualquier tipo, que intencionalmente puedan poner en riesgo o atentar contra la integridad de las personas

27. Ejercer presión o intimidación ("matoneo" o bullying) sobre otro(s) estudiante(s), docentes y personal de apoyo para favorecer sus propios intereses, independientemente del grado y edad del (los) mismo(s).

28. Propiciar o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.

29. Publicar fotografías o videos sin consentimiento que atenten contra la dignidad de sus compañeros o docentes.

30. Plasmar mensajes ofensivos y vulgares en paredes, papeles, tablero, cuadernos, baños o en cualquier inmueble de la institución

31. No asistir y no desarrollar las actividades de nivelación sin causa justificada.

32. Realizar comentarios inapropiados sobre la orientación sexual y comportamiento de género.

33. Cometer acciones de asedio sexual que incomoden a otro miembro de la Institución educativa.

34. Agresión por homofobia y transfobia.

35. Expresar manifestaciones afectivas obscenas, grotescas o exageradas en sus relaciones interpersonales.

36. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de los grados inferiores o en condición de indefensión, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental, emocional, psicológica y moral

37. Tomar sin autorización las pertenencias ajenas, destruirlas o dañarlas.

38. Sustracción de objetos que acrediten hurto

39. Tomar las pertenencias de sus compañeros (maletas, morrales y objetos personales) de forma reiterativa, para esconderlas, dañarlas, botarlas irrespetando dichos bienes.

40. Adulterar o falsificar firmas de los padres y/o acudientes en las comunicaciones que sean remitidas para el conocimiento de éstos por parte de la institución. v) Falsificar o alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento y demás documentación institucional.

41. El fraude, copia, plagio de trabajos o exámenes y evaluaciones.

42. El chantaje, manipulación, intimidación, amenaza e irrespeto a profesores, personal directivo, administrativo de servicios y compañeros.

43. Hacer uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico o pedagógico, de tal manera que se constituyan en un distractor o en un obstáculo para el normal desarrollo de dichas actividades, a menos que el docente a cargo del grupo lo autorice como parte de los recursos que se pueden emplear para el logro de los objetivos propuestos.

44. Seguir o promocionar retos por redes sociales u otras conductas de alto riesgo, que puedan generar daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa

45. Situaciones que involucren Ciberbullying.

a. Virtuales: Divulgar imágenes sin autorización, enviar correos amenazantes, crear comunidades para agredir, hacer y difundir fotomontajes en las redes sociales u otros medios que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa; Ej. crear concursos con foto incluida, donde se trata de votar a la persona más fea, menos inteligente, más agraciada, etc, y cargarle de puntos para que aparezca en los mejores lugares.

B. Sexting: Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles.

Parágrafo 1: frente a las faltas que afectan la convivencia escolar se aplican los protocolos Tipo I y Tipo II si es necesario y el debido proceso Institucional para situaciones tipo III.

7.3.1. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Estas situaciones las atenderá el comité emergente con la siguiente ruta:

1. Después de tres anotaciones en el instrumento de Seguimiento Comportamental, el titular de grupo remite el caso a comité emergente a fin de verificar si se requiere acudir a los artículos 43 (Protocolo para situaciones tipo II)) del Decreto 1965 de 2013 y firmar acuerdo pedagógico por parte del estudiante y su acudiente. Si esta instancia considera que es necesario continuar el proceso hacen remisión a Coordinación u orientación. Se deja constancia de dicha acción en Formato para registro de situaciones tipo II.
2. La reincidencia en ocurrencia de situaciones tipo I. Si después de haber sido atendido por la orientadora o coordinación estas instancias consideran que es necesario continuar el proceso haciendo remisión al comité emergente.

Acciones del comité emergente:

1. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.

2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a la persona involucrada mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.

3. En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
4. Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
5. Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
6. Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
7. La información se mantiene confidencial (Se registra en formato para situaciones de tipo II).

El comité emergente aplicará los siguientes correctivos según el conducto regular: amonestación escrita, compromiso de convivencia, matrícula en observación.

El comité emergente hará remisión al comité de convivencia escolar para su respectivo seguimiento.
El comité de convivencia realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario, deja constancia en acta de la situación y su manejo. Estrategias formativas para faltas tipo II. Según el conducto regular se sugiere al consejo directivo de acuerdo al caso matrícula condicional o cancelación de la misma.

7.3. SITUACIONES ESPECIALES (CONDUCTAS PUNIBLES) – SITUACIÓN TIPO III.

Se consideran faltas muy graves todas las acciones que vayan en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios y/o el buen nombre de la institución, así como toda conducta inadecuada que afecte la disciplina y/o las normas establecidas por el colegio. Dentro de las faltas graves se encuentran las situaciones tipo III, definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son consideradas faltas de especial atención:

1. La agresión física certificada por medicina legal, la coerción, las acciones abusivas y/o violentas, el intento de abuso o acoso sexual, la amenaza, son faltas que tienen la connotación de delito y serán denunciadas a las autoridades pertinentes.
2. Inducir, manipular, coaccionar a sus compañeros (as) de la institución que pretendan agredir el concepto primordial de la vida y la dignidad tales como la promiscuidad, el suicidio, las prácticas sexuales, el matoneo.
3. Promover el pandillismo, las sectas satánicas o inducir al delito dentro o fuera de la institución (prostitución, tráfico de personas, reclutamiento forzado, drogadicción, violencia, delitos informáticos) y todos aquellos contemplados en la ley, por lo cual se notificará a las autoridades competentes.
4. La sustracción de bienes ajenos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o de la institución, recordando que dicha sustracción, de llegar a comprobarse, dependiendo de la acción, puede llegar a ser punible y judicializable.
5. Hurto de trabajos y/o evaluaciones y planillas del docente.
6. Promover o participar en peleas o agresión física, verbal o psicológica, intimidación, amenaza o matoneo (bullying) que afecte a otras personas o deteriore la imagen de la institución, ya sea que ocurran estas acciones ocurran dentro o fuera del colegio o en las rutas.
7. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino, o inducir a éstas a sus compañeros (as).
8. El intento de abuso sexual o la inducción al mismo delito.

9. Portar, vender o distribuir cigarrillos, alcohol, sustancias alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas no recetas y otras sustancias que atenten contra la integridad física y psicológica de las personas

10. Producir lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.

11. Portar armas de fuego, corto punzantes o cualquier otro elemento que se pueda utilizar para causar daño.

12. Realizar comportamientos de exhibicionismo obsceno.

13. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio, o por fuera de la institución cuando porte el uniforme e ingrese en sitios de inadecuados.

14. Atentar contra la propia vida y/o a la de otras personas

15. Participar en actos de extorsión y/o secuestro

16. Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o acciones que se constituyen como punibles o como contravenciones que determinen la ley.

17. Promover el tráfico de personas.

18. La violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información u obtener información confidencial de la institución.

19. La utilización de la redes sociales u otros medios de comunicación para atentar contra la honra, dignidad y buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas, recordando que en todos esos casos es una acción punible que será causal de inicio de debido proceso y en caso de flagrancia se remitirá el caso a Policía de Infancia y Adolescencia (delitos informáticos), así como la publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material en páginas de Internet que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros (as) o el buen nombre de la institución, o portando el uniforme de la misma, a solas o en compañía de otras personas, alumnas o alumnos, el caso será remitido a las autoridades pertinentes como presunción.

20. Maltrato o lesión a un superior o a un estudiante. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante será la respectiva aprehensión en flagrancia y la entrega a las autoridades respectivas, así como el

pertinente denuncio, acta especial de informe y la entrega y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia.

21. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución.

22. Y otras faltas o delitos que estén como punibles en el código penal.

7.3.1. PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR SITUACIÓN TIPO III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Docente titular

1. Brindar atención inmediata en salud a los afectados

2. Informar a coordinación

Coordinación

Realizar anotación inmediata en el formato correspondiente para situación Tipo III .Citar al comité de convivencia

3. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Comité de convivencia escolar

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes , de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Acciones correctivas

De las acciones de carácter disuasivo, correctivo o reeducativo para Situaciones tipo III

Se aplicarán las que definan las instancias judiciales, las entidades externas de apoyo o las definidas por el Consejo Directivo, previa presentación por parte del comité de convivencia institucional, en estricto apego a la ley, con respeto al debido proceso.

## 8. PROCESO FORMATIVO, DEBIDO PROCESO Y SUS PRINCIPIOS

La Convivencia pacífica, siendo uno de los principales objetivos del gobierno Nacional, de la Secretaría de Educación Departamental y por ende del colegio, implica el cumplimiento de normas y el respeto por los valores que contribuyan al desarrollo integral de los y las estudiantes, consecuentes el proceso correctivo en la I.E San Antonio, tiene un carácter prioritariamente pedagógico-formativo que permite al o a la estudiante, una

reflexión sobre los errores de su actuaciones; una toma de conciencia frente a las consecuencias de las mismas y un aprendizaje que le permita asumir un cambio continuo y positivo.

Dentro de ese proceso correctivo se garantiza el cumplimiento del DEBIDO PROCESO para asegurar a todo miembro de la comunidad educativa el respeto de sus derechos.

8.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

8.2. PROCESOS FORMATIVOS

Son aquellas acciones que son empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para que llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio puede o no involucrar al padre o acudiente.

8.2.1. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O ESCRITO

Procederá por parte de un docente, el titular de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

8.3. PROCESOS DISUASIVOS

Es un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Estas son:

8.3.1. AMONESTACIÓN ESCRITA.

Procederá de los docentes, el titular de Grupo o de la Coordinación en los siguientes casos:

1. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

2. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se

establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento.

PARÁGRAFO: El llamado de atención verbal y la amonestación escrita, se utilizarán cuando el estudiante afecta la convivencia con acciones de situaciones tipo I. o presenta reincidencia en la misma.

8.4. PROCESOS CORRECTIVOS

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia cumplimiento de compromiso del estudiante o ante una situación tipo II y III.

8.4.1. COMPROMISO ESPECIAL DE CONVIVENCIA

Esta sanción se aplica como medida frente al incumplimiento de los deberes y procede a juicio de rectoría y/o del Comité Escolar de Convivencia una vez agotado el debido proceso.

Debe ser presentado por escrito dejando las respectivas firmas en el documento estudiante, padre de familia y notificante.

El levantamiento de esta sanción se realiza por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien revisará al finalizar el año el cumplimiento cuidadoso de los acuerdos registrados he dicho compromiso.

8.4.2. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.

Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité Escolar de Convivencia el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión y/o por haber incurrido en faltas consideradas de tipo II.

Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios. La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por Rectoría. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte de la Coordinación o a quien delegue el (la) Rector (a). En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá la coordinación citar a los padres de familia y proceder a la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos que al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las

dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante. Con el fin de generar un compromiso serio y con sentido de pertenencia frente a la filosofía institucional en los estudiantes y padres de familia, la matrícula en observación solo podrá ser aplicada una sola vez durante la vida escolar del estudiante, porque de reincidir dará lugar a la matricula condicional.

### 8.4.3. MATRICULA CONDICIONAL

Consiste en que la calidad de estudiante queda condicionada al debido y oportuno cumplimiento de los requisitos académico-disciplinarios la Institución, El consejo directivo dará un periodo de tiempo prudencial según el caso para que el alumno demuestre este cumplimiento si a esta fecha que se ha determinado el alumno persiste en el incumplimiento se procederá a cancelar la matricula.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

### 8.4.4. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar.

1. Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor.

2. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o incurrir en las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación y matricula condicional.

3. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.

Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento ue pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.

6. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.

7. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.

## 9. DEBIDO PROCESO

a. El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

b. Comunicación formal de la apertura de proceso disciplinario a la persona quien se le atribuyen los cargos susceptibles de sanción y citación de padres de familia o acudientes autorizados.

c. Ante cualquier incumplimiento del estudiante se debe corregir y sancionar de acuerdo a las medidas aplicables en cada caso según la tipificación de las faltas.

d. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario y señalamiento de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.

e. El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas. El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.

f. Remisión al comité escolar de convivencia, con todas las pruebas que fundamenten el proceso.

g. El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses), en un plazo no mayor a tres (3) días.

h. Pronunciamiento definitivo de la autoridad competente mediante acto motivado y congruente.

i. El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

## 9. PROTOCOLOS DE ATENCION PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS

### 10.1. ATENCION DE SITUACIONES PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.

Teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo de los estudiantes de la sección de Preescolar, el procedimiento de acompañamiento convivencial no se aplica de la misma manera que en primaria y bachillerato. Reconociendo que la sana convivencia es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para el colegio que los niños observen un buen comportamiento. Por esta razón, en caso de faltas recurrentes tales como: vocabulario inapropiado, agresión a sus compañeros o desatención a las normas básicas establecidas dentro del colegio y la ruta escolar, se realizará el siguiente procedimiento:

1. Diálogo reflexivo del titular de grupo y/o docente con el estudiante para aclarar la situación presentada y generar un compromiso de parte del niño.
2. En caso de que el estudiante incumpla el compromiso, tendrá una entrevista con el Coordinador. para recibir una charla formativa.
3. Si el estudiante no corrige su comportamiento, se remitirá a orientación para ser valorado por la orientadora, quien asesorará a los padres para realizar un trabajo conjunto y en caso necesario solicitará a sus acudientes lo lleven a una cita con psicólogo o una terapia extraescolar.
4. Si el estudiante reincide en la falta deberá firmar un acta de compromiso de convivencia en compañía de sus padres.

PARÁGRAFO: En todos los casos se debe informar a los padres de familia de los procedimientos que se adelantan con el menor.

### 10.2. ATENCIÓN POR AGRESIÓN FÍSICA

1. Una vez el docente tenga la evidencia de agresión física, se llama a sus acudientes o de acuerdo a la gravedad de la agresión se remite al hospital.
2. Diligenciar la ficha de Información por parte de cada uno de los estudiantes implicados. Procedimiento que se hace por separado.
3. El docente conocedor de la situación cita de manera inmediata a los padres de familia o acudientes e informa a Coordinación. Se deja registro de la situación en el observador del estudiante.
4. El o los estudiantes involucrados se suspenden de 1 a 2 días tiempo en el cual deben desarrollar un trabajo pedagógico, se deja registro en el observador del estudiante dejando claras las implicaciones que tiene este tipo de situación.

Una vez se ha desarrollado el trabajo en casa se hace la respectiva sustentación en aula y encuentro con los estudiantes involucrados para hacer conciliación. Se deja constancia en la ficha de conciliación.

5. Los demás que se contemplan en los protocolos para situaciones tipo II y III según corresponda.

## 10.3. ATENCIÓN POR CONSUMO DE ALCOHOL.

1. Si algún profesor de la Institución tiene indicio o evidencia del ingreso de un estudiante a la Institución con consumo de alcohol, debe dejar constancia en el observador del estudiante y relatará la situación por escrito, e informa a Coordinación.
2. Coordinación informa al departamento de orientación para su acompañamiento y para que cite a los padres de familia.

3 No se le permitirá a el/la estudiante el ingreso a clase durante este día, en cualquier caso, el estudiante con consumo de alcohol, así sea mínimo no puede estar en las aulas de clase o compartiendo con sus compañeros. Una vez informado los padres de la situación retirarán al estudiante del colegio por este día, se asigna trabajo pedagógico.

4 Cuando la situación se da por segunda vez, se informa de inmediato a Coordinación para que se aplique el debido proceso. Coordinación cita a padres de familia y sanciona a el/la estudiante según el manual de

convivencia (1 o 2 días) El/la estudiante quedará en observación y se exigirá una remisión a una Institución Especializada.

## 10.4. ATENCIÓN POR INDICIO O SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o a orientación.
2. La orientadora citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.
3. Citación a los padres de familia a una reunión con Coordinación y/u orientación para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada.
4. La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio de orientación.

## 10.5. ATENCIÓN POR EVIDENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación u orientación.
2. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con orientación y/o Coordinación, para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.
3. El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.
4. La Institución Educativa San Antonio, se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada. El informe de una institución especializada da tres posibilidades:

Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas.

Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en la Institución, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento a orientación quien llevará el seguimiento del caso.

Rehabilitación en internado. El estudiante puede volver al Institución una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución Especializada.

En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.

## 10.6. ATENCIÓN POR EVIDENCIA DE PORTE O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O PORTE DE ARMAS U OBJETOS CORTOPUNZANTES O CONTUDENTES.

1. Si algún profesor tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye sustancias psicoactivas o porta armas u objetos contundentes, informará de inmediato a la Coordinación y se decomisará la evidencia, dejando registro en ficha establecida para tal fin.

2. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante por coordinación y psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante a quien se le aplicará la cancelación de matrícula y se informará a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.

## 10.7. ATENCIÓN PARA INDICIO O EVIDENCIA DE AUTOLESIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, administrativos, estudiantes o padres de familia) que evidencie o tenga sospecha de este tipo de situaciones, debe:

1. Remitir al estudiante al hospital si las lesiones lo ameritan. Para valoración y atención.
2. Informar la situación inmediatamente a orientación.
3. Orientación hace un encuentro personalizado con el remitido, el cual debe permanecer bajo su supervisión o de coordinación.

4. Se convoca al acudiente del estudiante para informar la situación y de igual manera se entrega por escrito la remisión a la entidad prestadora del servicio de salud del estudiante.
5. Desde orientación se reporta el caso a las oficinas de Salud Mental del municipio.
6. El caso atendido debe mantenerse en constante revisión y acompañamiento.

## 10.8. ATENCIÓN PARA MANIFESTACIONES DE ÍNDOLE AMOROSO

La Institución Educativa San Antonio teniendo en cuenta la importancia que tiene para el ser humano las manifestaciones de afectividad, simpatía y cariño, consideramos que por ser la Institución un espacio de convivencia en el que compartimos con niños desde preescolar hasta personas adultas, incluyendo los padres de familia y demás personas que nos visitan, no es pertinente hacer públicas las manifestaciones de índole amoroso asociadas con el noviazgo, ya que pueden ser vistas como un mal ejemplo o irrespeto.

Es deber de los adultos significativos de la institución realizar una labor formativa y de sensibilización, en la que se enfatice la importancia del manejo de las manifestaciones de cariño en espacios públicos, resaltando el respeto por sí mismo y por el otro, la importancia de proyectar siempre una buena imagen y ser ejemplo de convivencia ciudadana enmarcada dentro de valores y principios éticos, morales y espirituales acordes con el proyecto de vida.

En caso de evidenciar exageradas expresiones de afecto (caricias intensas). De los estudiantes se debe:

1. Informar a orientación, para que desde allí se realice y/o programe el acompañamiento para cada caso.
2. Si la situación se vuelve a presentar el docente debe hacer registro en el observador y se remite formalmente a orientación.
3. Desde orientación se hacen unos acuerdos relacionados con la modificación de estos comportamientos de los estudiantes remitidos.
4. Si la situación se vuelve a presentar orientación convoca a los acudientes de los estudiantes se firma acta de encuentro pedagógico.
5. Si la situación se vuelve a presentar una vez agotados los correctivos anteriores los estudiantes deberán ser atendidos por el comité escolar de convivencia.

Desde el momento de la remisión se realiza seguimiento y acompañamiento permanente con la intención de apoyar a los estudiantes y en la clarificación de lo público y privado en relación con el tema.

## 10.9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión que un miembro de la comunidad educativa pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de enfermedad:

El estudiante debe ser remitido al hospital si la situación lo amerita. La Institución NO está autorizada para administrar ningún tipo de medicamentos, a menos que el estudiante tenga formula médica. Se llamará a los acudientes y enviará una comunicación si fuese necesario.

2. En caso de accidentes leves:

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o acudientes, para que sean ellos quienes trasladen al estudiante a la entidad prestadora de salud.

3. En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia del municipio, quienes lo trasladarán en ambulancia a la sala de urgencias del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en el observador y/o plataforma. Es responsabilidad de los padres y acudientes mantener estos datos actualizados.

## 10.10. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS NO ADECUADAS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.

Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

Hacer uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico o pedagógico, de tal manera que se constituyan en un distractor o en un obstáculo para el normal desarrollo de dichas actividades, a menos que el docente a cargo del grupo lo autorice como parte de los recursos que se pueden emplear para el logro de los objetivos propuestos.

Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.

Involucrar al Colegio, los estudiantes, los educadores, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten con una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad o del rector, en publicaciones de actividades académicas, recreativas, informales, o de cualquier otra naturaleza, que hagan parte de la vida privada del Colegio.

Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciber-bullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual, como conductas inadecuadas o delitos, al igual que para generar acciones que vulneren el derechos a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan este numeral.

PROTOCOLO

Para Cuando se Presenten Comportamientos Inadecuados en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.

El profesor o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación hará una recomendación al estudiante, que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo de comunicación, este puede ser hacer un llamado verbal o dejar por escrito en el formato tipo I.

Si el docente o directivo hace una recomendación al estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será retenido por el docente o el directivo.

Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado al acudiente del estudiante, se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.

Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o realiza una conducta inadecuada relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una falta tipo III, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo. La retención de los dispositivos electrónicos no implica, ni autoriza al educador o directivo que lleve a cabo dicha actividad, la consulta o revisión del mencionado dispositivo.

## 11. CAUSALES DE ATENUACIÓN.

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

a. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.

b. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.

c. Reconocer y confesar la falta oportunamente.

d. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

### 11.1. CAUSALES DE AGRAVACIÓN.

Se consideran como causales de agravación las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

a. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.

b. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.

c. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.

d. Cometer la falta para ocultar otra.

e. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.

f. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.

g. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común. Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.

h. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño. Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

PARÁGRAFO: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

11.2. CAUSALES DE EXONERACIÓN.

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

a. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.

b. La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

## 12. CONDUCTO REGULAR

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular.

- El Profesor (a)
- Titular de curso
- Comité Emergente
- Orientación
- La Coordinación.
- El Comité de Convivencia Escolar
- La Rectoría
- El Consejo Directivo

.

## 13. RECURSO DE APELACIÓN

En desarrollo del debido proceso y el derecho de defensa, el estudiante, cuenta con el recurso de apelación a los correctivos o sanciones que le sean impuestas como resultado del proceso disciplinario, en los casos de faltas Tipo II y Tipo III. Tratándose de las situaciones de tipo I, no procede recurso alguno.

El recurso de apelación tiene por objeto que el superior estudie la situación decidida en la providencia de primer grado y la revoque o reforme. Entiéndase como superior el Consejo Directivo, el/la Rectoría y la Coordinación.

Si la sanción impuesta es la cancelación de la matrícula, situación que lleva a la exclusión, ésta será apelable ante el Consejo Directivo.

OPORTUNIDAD Y REQUISITOS - El recurso de apelación deberá interponerse ante el fallador de primera instancia, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO 1: La apelación la concederá el fallador de primera instancia en el efecto suspensivo. PARÁGRAFO 2: Resuelta la apelación, se concluye el proceso y se dará estricto cumplimiento a allí lo decidido.

Se Podrá interponer el recurso de apelación:

1. Si el alumno sancionado es mayor de edad, lo interpondrá en forma personal con el aval del padre de familia o acudiente o por intermedio de apoderado judicial.
2. Si es menor de edad, lo harán sus padres o acudientes.

TRAMITE DE SEGUNDA INSTANCIA - Admitido el recurso y transcurrido el término para practicar pruebas (cinco días hábiles), se dará traslado al apelante por el término de tres días para que presente sus alegatos. Vencido en término, se decidirá dentro del término de cinco días hábiles.

## 14. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013

### 14.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En concordancia con el artículo 29 de la ley 1620. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en

todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Según la ley 1620 en su artículo 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y

responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

De acuerdo al decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 es importante considerar: Artículo 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

## 14.2. ACCIONES PUNTUALES

### 14.2.1. ACCIONES DE PROMOCIÓN.

a. Revisión y ajustes a los estándares y núcleos temáticos en todas las áreas.

b. Campañas de formación en derechos humanos sexuales y reproductivos.

c. Conocimiento, aplicación, acompañamiento y seguimiento de los protocolos establecidos en la Institución.

d. Inclusión de actividades que promuevan los derechos humanos y la sana convivencia en la institución. Desarrollar talleres de conocimiento y apropiación con todos los miembros de la comunidad educativa, de las reformas hechas al manual de convivencia.

f. Desarrollar talleres de conocimiento y apropiación de los valores institucionales y desarrollo del proyecto de valores.

g. Dar a conocer el programa "Hagamos un trato tratémonos con Respeto" y las pretensiones del mismo.

14.2.2. ACCIONES DE PREVENCIÓN.

a. Identificación de situaciones que afectan la sana convivencia.

b. Aplicación rigurosa de los protocolos establecidos a nivel institucional.

c. Desarrollo de talleres con estudiantes que conlleve a la sensibilización y cuidado del otro; apoyados en los líderes de convivencia y los alumnos mediadores de paz.

d. Crear clima de aula saludable, aplicando rigurosamente el protocolo de clase.

e. En cualquier espacio de la institución se debe atender de inmediato cualquier situación anómala que se presente de acuerdo a los protocolos.

f. Seguimiento a las acciones formuladas en el proyecto de "Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos" (Eduderechos) y el de convivencia y formación de valores.

g. Formación de docentes en temas como: adulto significativo, comunicación no violenta, manejo de protocolos entre otros.

h. Atender de manera inmediata situaciones de posible conflicto haciendo un proceso de reconciliación y compromiso.

i. Desarrollar y hacer seguimiento al programa "Hagamos un trato tratémonos con Respeto".

14.2.3. ACCIONES DE ATENCIÓN.

a. Atención inmediata garantizando la salud y la integridad de los estudiantes.

b. Seguimiento a los casos que afectan la sana convivencia y aplicación de debidos procesos.

c. Aplicación de protocolos según la situación, tipo I, II y III.

d. Reparación de daños.

e. Establecimiento de acuerdos y conciliaciones dejando registro de estos actos (observador del estudiante).

f. Remisión a estamentos y entidades competentes que aporten a la solución de la situación en caso de ser necesario orientación, coordinación, entre otros.

14.2.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

a. Verificación de la aplicación de protocolos establecidos por la institución.

b. Acompañamiento y seguimiento a los casos presentados con evaluación permanente, que dé cuenta del avance.

c. Incluir en el plan de mejoramiento Institucional los elementos contemplados en la ruta de atención integral.

## 15. DISPOSICIONES FINALES

a. Cada vez que en el presente Manual de Convivencia aparezcan términos de contenido no perfectamente definidos y que por lo mismo se presten a diversas interpretaciones y discusiones, la interpretación concreta del alcance y significado de los mismos corresponde a la Rectoría y al Consejo Directivo, según su competencia.

c. Si después de aprobado el presente Manual de Convivencia, aparece alguna legislación oficial que le sea contraria, se considera automáticamente modificado en los puntos en que la legislación nueva lo afecte, sin perjuicio de las apelaciones a que hubiere lugar.

d. Es el deseo de las directivas de la Institución que todos los componentes de la comunidad educativa se comporten de tal manera que los correctivos de que se habla en el presente Manual de Convivencia nunca tengan que aplicarse.

SOCIALIZACION

**A estudiantes:**

La primera semana de inducción, se hace por grados en las aulas la socialización los responsables los titulares de grado.

En formación en general se hace la socialización de generalidades del manual los responsables coordinación y orientación.

En las formaciones que se hacen semanalmente se socializa un aparte del manual responsables estudiantes mediadores de paz.

En las primeras unidades temáticas del primer periodo del área Etica y valores humanos, responsable docentes del área.

Este en la plataforma web colegios para que los estudiantes lo revisen y lo consulten.

**Con Padres de familia:**

En la primera asamblea general.

En las reuniones de representantes, que se hace periódicamente.

Lo pueden visualizar en la plataforma web colegios.

**Con docentes:**

En la semana última semana Institucional se dan a conocer los ajustes que se han hecho con los aportes de estudiantes, docentes y padres de familia.

Se entrega una copia por sede la cual permanece en físico para su consulta y revisión constante.

VIGENCIA:

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

MODIFICACIONES:

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

ANEXOS

1. MANUAL DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.
2. RUTAS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECILES EN GRAFICOS.